

DIEGO GRANADO, S. I. (1571-1632)

Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía

por

ESTANISLAO OLIVARES, S.I.

I. DATOS BIOGRAFICOS

1. Biografías

La primera biografía de Diego Granado es la *Carta del Padre Luis de Uzeda, Vice Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Granada... sobre la vida, muerte y virtudes del Padre Diego Granado*; está fechada en «Granada y Enero 20 de 1632»¹.

Apenas añaden algún detalle los sermones panegíricos impresos, predicados en las honras fúnebres que le dedicaron en Sevilla la Congregación de la Anunciata, 20 febrero 1632², y en Cádiz la Ciudad, 27 abril 1632³. Pocos datos añaden las 51 páginas de

1. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas* 850/6; Biblioteca de la Universidad de Granada B-37-20(19), B-37-6(10).

2. *Sermón predicado en las onras que la ilustre congregación de N. S. de la Anunciata, sita en el colegio de S. Hermenegildo, de la Compañía de Jesús, de Sevilla, celebró en la iglesia del mismo colegio a la piadosa memoria del venerable P. Diego Granado de la misma Compañía*. Por el Doctor ALONSO GÓMEZ DE ROXAS, canónigo en la S. Iglesia de Sevilla. Año de 1632. Impreso con licencia en Sevilla, por Francisco de Lyra.

3. *Sermón predicado en las honras que la noble Ciudad de Cádiz hizo en el Collegio de la Compañía de Jesús, al venerable Padre Diego Granado de la misma Compañía*. Por el PADRE FRANCISCO DE SOTO, de la Compañía de Jesús. A la noble ciudad de Cádiz. IHS. Con licencia. Impreso en Xerez de la Frontera por Fernando Rey. Año de mil y seyscientos y treinta y dos.

panegírico que Jorge Hemelman, editor del primer volumen póstumo —el último— del Comentario a la Suma, de Granada, antepone al texto; es de 1633⁴.

J. E. Nierenberg incluyó entre las biografías de sus *Varones ilustres de la Compañía de Jesús* la de Diego Granada⁵; pero él mismo confiesa que «casi todo está sacado de la relación de la vida que imprimió de este siervo de Dios el P. Luis de Uzeda, de donde sacó su copioso elogio Felipe Alegambe en su *Bibliotheca*; y también de la que publicó el Padre Jorge Hemelman en su erudito panegírico fúnebre»⁶.

F. Alegambe, en efecto, resume en dos columnas la carta de Uzeda⁷; Sotwel lo recogió en su edición de la misma *Bibliotheca*⁸; de ahí sacaron sus datos Nicolás Antonio⁹ y Hurter¹⁰. F. Bermúdez de Pedraza en su *Historia eclesiástica de Granada* resume igualmente la carta de Uzeda¹¹; de la misma carta toman sus escasos datos sobre Granada los Backer¹² y Sommervogel¹³. De la misma fuente se proveen los Diccionarios, Wetzter und Weltes¹⁴, *Lexicon für Theologie und Kirche*¹⁵, *Vacant*¹⁶, *Espasa*¹⁷ y *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*¹⁸.

4. R. P. Iacobi Granada Gaditani e Societate Iesu in tertiam partem S. Thomae Commentarii in duos tomos distincti quartum et quintum. Granada, Typis Antonii Rene de Lazcano, Anno M.DC.XXXIII, pág. 1, Panegyricus funebris, P. GEORGIJ HEMELMAN.

5. J. E. NIERENBERG, S.I., *Firmamento religioso de luzidos astros, en algunos claros varones de la Compañía de Jesús*, Madrid 1644, págs. 616-627. Id., *Varones ilustres de la Compañía de Jesús*, t. VII, Bilbao, Mensajero, 1891, págs. 149-162.

6. *Ibid.*, pág. 626; pág. 162.

7. PH. ALEGAMBE, *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu*, Antverpiae, Ioannes Meursius, M.DC.XLIII, pág. 198.

8. N. SOTWEL, *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu*, Romae, Typ. Antonii de Lazariis, M.DC.LXXVI, pág. 367.

9. NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana [Nova]*, Roma, ex off. Nicolai Tinassi, M.DC.LXXII, I, pág. 220.

10. H. HURTER, *Nomenclator literarius recentioris theologiae catholicae...*, I, Oeniponte, Wagneriana, 1873, pág. 522s.

11. F. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Historia eclesiástica, principios y progresos de la ciudad y religión católica en Granada*, Granada 1638, 4 parte, capítulo 157, fols. 295v-296r.

12. AUG. ET ALOIS. DE BACKER, *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus*, Deuxième serie, Liège 1854, pág. 260.

13. C. SOMMERVOGEL S.I., *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Bruxelles-Paris 1890, 3, col. 1666.

14. Wetzter und Weltes, *Kirchenlexicon*, Zweite Auflage, Bd 5, col. 1016s.

15. *Lexicon für Theologie und Kirche...*, Freiburg, Herder, 1932, t. 4, col. 644; Id., 1960, t. 4, col. 1164.

16. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, 6-II, Paris, Letouzay et Ané, 1920, col. 1692.

17. *Enciclopedia universal ilustrada*, Espasa, Madrid, t. 26, 1925, pág. 1050.

Resulta extraño que estos Diccionarios fijen en 1574 el año del nacimiento de Granado, siendo así que la carta de Uceda, que fecha su muerte en 1632, dice en sus primeras líneas que murió «a los sesenta años de su edad»; tampoco son exactos al señalar la fecha de su ingreso en la Compañía de Jesús: Sommervogel, Espasa y el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* indican 1586, *Lexicon für Theologie und Kirche*, 2.^a ed., y Vacant, dicen 1589. Estos errores de datación han pasado a los breves apuntes biográficos que anteponen algunos autores al tratar de la doctrina de Diego Granado.

2. Nacimiento y primeros años (1571-1587)

Juan de Santibáñez, hablando del colegio de la Compañía de Jesús de Cádiz, dice que

«Criábase en nuestras escuelas de Cádiz un estudiante de lindo natural, conocida inclinación a toda virtud, modestia rara y costumbres de perfecto religioso; para las letras despierto y claro ingenio, hijo de Diego Sánchez Granado y de Doña Angela Fonte, que ya eran difuntos...»¹⁸.

Ese estudiante huérfano era Diego Granado. Había nacido en Cádiz, como lo atestiguan todos los catálogos de jesuitas de Andalucía en los que figura su nombre y ciudad natal²⁰. No consta con certeza la fecha de su nacimiento; desde luego, en la segunda mitad del año 1571, como lo exigen las indicaciones sobre su edad en los catálogos antes dichos en los sucesivos años; igualmente la noticia necrológica al atribuirle sesenta años el 5 enero 1632, cuando murió²¹.

Se podría concretar más el mes de su nacimiento a partir del catálogo de octubre de 1599 en que aparece con veintiocho años; por otra parte ese catálogo es muy exacto al indicar sus años de

18. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, CSIC, Madrid, 1972, t. 2, pág. 1050.

19. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Ms., Parte II, libro 3, cap. 14.

20. ARSI [= Archivum Romanum Societatis Iesu], *Baet.* 8, fols. 57, 81, 110v, etc.

21. *Carta del P. Luis de Uceda... sobre la vida... del P. Diego Granado*, f. 1.

Compañía, doce y medio²²; los demás catálogos están fechados entre marzo y mayo: la edad que le atribuyen exige que cumpla años en un mes posterior a mayo; por todo ello parece deducirse que nació entre mayo y octubre de 1571.

Sus padres habían tenido una posición acomodada, pues la legítima del hijo Diego consistió en «una razonable hacienda en esta ciudad [Cádiz] en heredades y casas, que dicen valdrá más de nueve mil ducados»²³. Otro jesuita del Colegio de Cádiz tasa-
ba más alto la hacienda del joven Granado: «valdrá más de 14.000 ducados»²⁴.

De muy corta edad fue enviado a las escuelas de los jesuitas de la ciudad, al decir de su panegirista y colega Jorge Hemelman:

«vix lustrum annorum excesserat... cum ad alphabetariam in nostro Collegio Societatis Iesu Gaditano publice apertam scholam adducitur; ludimagistro uni de nostris alphabeti et pietatis rudimentis imbuendus commendatur...»²⁵.

Esas escuelas para niños en el colegio de Cádiz se habían abierto en noviembre de 1568: tenían dos maestros, uno enseñaba a escribir y otro las primeras letras²⁶; a esas escuelas, pues, fue Diego Granado en 1576, apenas cumplidos los cinco años de edad.

No pudo continuar allí sus estudios, pues las dos clases de gramática del colegio, inauguradas en mayo de 1569, se habían cerrado en 1573²⁷; pero se volvieron a abrir el 4 setiembre 1585, fecha en que el P. Diego Velázquez comenzó a leer gramática²⁸.

¿Fue discípulo suyo Diego Granado? Parece darlo a entender el mismo Velázquez en carta del 12 enero 1587, al decir que Diego Granado «en lo que toca al saber [es] el que más sabe de los que aquí están»²⁹.

En ese año 1587 en el colegio de Cádiz

22. ARSI, *Baet.* 8, 134v.

23. ARSI, *Hisp.* 133, 32.

24. ARSI, *Hisp.* 133, 298.

25. *Panegyricus funebris*, P. GEORGII HEMELMAN, pág. 4 (véase nota 4).

26. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Ms., Parte I, libro 3, cap. 6.

27. *Ibid.*

28. ARSI, *Baet.* 8, 22v.

29. ARSI, *Hisp.* 122, 298.

«enseñase a leer y escribir y contar en dos clases distintas; habrá en cada una doscientos niños. Enseñase gramática en dos clases. Habrá como cien oyentes. Algunos, aunque pocos, han hecho los ejercicios espirituales»³⁰.

Poco antes se lee en esa noticia de las actividades del colegio de Cádiz que los estudiantes confiesan a menudo, y que «sálese con la doctrina con los niños y estudiantes a menudo»³¹.

Uno de esos estudiantes que salían con la doctrina y habían hecho los ejercicios espirituales podemos suponer que sería Diego Granado.

3. Noviciado (1587-1589)

Nos consta con bastante exactitud su admisión en la Compañía de Jesús el 14 de abril de 1587. Escribe Melchor Gadea, rector del colegio de Cádiz, el 22 de abril 1587:

«También quiero avisar a V.P. cómo en este colegio se ha recibido ocho días ha a un hermano estudiante de buenas partes naturales y las adquisitas que conforme a su edad puede tener...»³²;

y lo confirma en carta de 4 de julio:

«Por el mes de abril... También escribí a V.P. cómo había entrado en este colegio un hermano que se llama Diego Granado...»³³.

Una vez admitido fue enviado al noviciado de Montilla, como indica Hemelman en su panegírico:

«Igitur, ineunte pubertate... iniit Societatem Iesu Iacobus; ab ea admissus, redonatam induit tyronis in Montillano tyrocinio togam sat pauperem...»³⁴.

Obviamente no figura su nombre entre los novicios en el catálogo de abril de 1587³⁵.

30. ARSI, *Baet.* 8, 40.

31. *Ibid.*

32. ARSI, *Hisp.* 133, 32.

33. *Ibid.*, 173.

34. *Panegyricus funebris*, P. GEORGHII HEMELMAN, pág. 6 (véase nota 4).

35. ARSI, *Baet.* 8, 33.

El maestro de novicios era el P. Alonso Rodríguez, el conocido autor del *Ejercicio de perfección y virtudes cristianas*; había comenzado a ejercer su cargo dos años antes, en mayo de 1585³⁶.

Del 23 enero 1587, cuatro meses antes de la llegada de Granado a Montilla, es el informe del P. Martín de Guzmán sobre el noviciado de Montilla:

«...en estos dos años la gente poca que se ha recibido, conforme al orden de V.P., ha sido con mucha selección y gente bien calificada y de buena vocación y partes. Tienen admirable institución en el noviciado, y no acaba de reconocer esta provincia el bien que V.P. les hizo enviándoles por maestro de novicios al padre Alonso Rodríguez, rector de Montilla»³⁷.

De los primeros meses de estancia de Granado en el noviciado es el informe de F. Quesada, 5 junio 1587:

«Lo que más me ha contentado [en Montilla] es ver tan bien puesto el noviciado y la crianza de aquellos ángeles tan acertada y fundada en verdad, virtud verdadera, consuelo y amor»³⁸.

Sin embargo, tres meses después, el provincial Gil González, en carta del 14 setiembre 1587, expresa cierto temor de que a los novicios «se les pegue algo del encogimiento demasiado del superior y retiramiento aun cerca de los ministerios. Los antiguos de aquel colegio tienen algún sentimiento por ver que su retórico [superior] no los trata; todo se lo llevan los novicios»³⁹.

Cuando llegó Diego Granado al noviciado encontró allí 14 novicios escolares y 10 novicios coadjutores. Los escolares tenían edades que oscilaban entre los quince y los diecinueve años, aunque había uno de veintiún años y otro de veinticinco; cuatro eran maestros en artes. Todos llevaban poco tiempo en el noviciado, un máximo de seis meses; por lo visto continuaba la costumbre, que se encontró Alonso Rodríguez dos años antes, de «que en cumpliendo un año van a la casa profesa de Sevilla»⁴⁰. Y, en efec-

36. ARSI, *Hisp.* 130, 267.

37. ARSI, *Hisp.* 132, 311.

38. ARSI, *Hisp.* 133, 126.

39. *Ibid.*, 286.

40. ARSI, *Hisp.* 130, 267.

to, en esa casa de Sevilla en 1587 figuran ocho novicios, otro en Córdoba y tres en Granada, todos en el segundo año de noviciado; en Sevilla, además, habían hecho los votos en los dos años anteriores nueve novicios⁴¹.

No nos consta dónde hizo Diego Granado su segundo año de noviciado.

De este tiempo de probación nos dice Santibáñez que tuvo que «vencer, aunque niño, con valor de gigante grandes contradicciones de la abuela que le vivía y de tíos y parientes que conspiraron a sacarle de la religión»⁴².

Continúa Santibáñez:

«corrió felizmente su carrera de novicio. Incorporóse la Religión por sus votos. El, por correr más ligero al monte de la perfección, se desapropió de sus bienes, y renunció toda su legítima, que sería de siete a ocho mil ducados, en favor del colegio de Cádiz, reconociendo con esto el bien que había recibido de aquellas escuelas en su santa educación y enseñanza»⁴³.

En cartas de enero de 1589 se habla de la aplicación hecha de la legítima del H. Granado al colegio de Cádiz⁴⁴; y en carta del 17 abril 1589 escribe el P. General, Aquaviva, a L. Escobar, rector de Cádiz, que «la legítima que pide del H. Granado ha días que se la apliqué, como le tengo escrito...»⁴⁵.

Presentaba dificultades, por otra parte, esa aplicación de la legítima de Diego Granado, pues, como advertía Aquaviva a Luis Escobar, rector de Cádiz, el 23 enero 1589,

«conviene tener ojo con la edificación..., con la abuela se debe usar toda cortesía y caridad dándole los 100 ducados que hasta ahora se le dan, y si fuere necesario para lo dicho, añadirle más; V.R. lo comunique con el provincial, y con su parecer lo haga»⁴⁶.

41. ARSI, *Baet.* 8, 26, 30, 31v.

42. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Ms., Parte II, libro 3, cap. 14.

43. *Ibid.*

44. ARSI, *Baet.* 2, 77, 81v.

45. *Ibid.*, 87v.

46. *Ibid.*, 82v.

Al concluir su noviciado Diego Granado no marchó al colegio de Granada, al seminario de latinidad, que allí se había inaugurado en 1589 «para que los novicios que salían del noviciado y habían cumplido los dos años de él, hechos los votos, viniesen a este colegio para que se reformasen en la latinidad hasta que pudiesen y estuviesen para poder ir a oír el curso de artes u otra facultad a otros colegios de la provincia»⁴⁷.

Parece claro que Diego Granado, aventajado alumno del colegio de Cádiz, no necesitaba perfeccionarse en el latín, y pasó directamente a oír el curso de artes, puesto que en el catálogo de 5 mayo 1590 se le atribuyen como «tempus studiorum» dos años de artes⁴⁸: eso supone que había estudiado uno antes de ir al noviciado, o quizás estudiara artes en el curso 1588-1589 en el segundo año de noviciado.

4. Estudiante de artes y teología. Córdoba y Sevilla (1589-1595)

No hay documentos que indiquen en qué colegio cursó Diego Granado las artes; pero puesto que estudió el primer año de teología en Córdoba, y allí solían cursar artes una parte de los estudiantes jesuitas de la provincia, podemos suponer que allí estudió también la filosofía. La falta de catálogos de esos años nos impiden saber quiénes fueron sus profesores y compañeros durante sus cursos de artes.

En cambio, el catálogo de fin del año 1591, año en que empezó Diego Granado sus estudios de teología, nos informa de que en el colegio de Córdoba enseñaban teología ese año el P. Marcos del Castillo y el P. Pedro de Vargas⁴⁹.

Por una carta de Marcos del Castillo sabemos también que en ese curso había comenzado a explicar la 1^a 2^{ac}⁵⁰. A fines de enero de 1592 llegó como profesor de teología, en sustitución del P. Miguel Vázquez, el P. Diego Ruiz de Montoya⁵¹: en esos meses del curso 1591-1592 fue profesor de Diego Granado.

47. *Historia del colegio de Granada* [S.I.], Ms. en el Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, libro 773.

48. ARSI, *Baet.* 8, 57.

49. *Ibid.*, 70r.

50. ARSI, *Hisp.* 135, 81-85.

51. E. OLIVARES, *Diego Ruiz de Montoya (1562-1632). Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 21.

Por el catálogo de abril de 1593 sabemos que el segundo curso de teología lo estudió en el colegio de Sevilla⁵²; allí fueron sus profesores los PP. Ignacio Yáñez y Pedro Montes. En su cuarto año de teología, 1594-1595, era Melchor de Castro el maestro de prima, y Agustín López el de vísperas⁵³. Juan de Pineda, que en curso 1591-1592, era maestro de Sagrada Escritura en el colegio de Córdoba, donde cursaba Granado su primer año de teología, lo es en el de Sevilla al final del curso 1594-1595 en el que Granado estudió su cuarto año de teología. En 1593 figuraba como maestro de teología positiva en el colegio de Sevilla Luis del Alcázar⁵⁴.

¿Por qué se trasladó Granado del colegio de Córdoba al de Sevilla en 1592? Quizás se debió al deterioro de su salud. En el catálogo de Sevilla, 1593, se dice que tiene fuerzas «flacas»⁵⁵; en Córdoba un compañero suyo del primer año de teología, el H. Alonso Román, falleció el 28 de mayo de 1592⁵⁶; otro compañero, el H. Francisco Cameros, también se trasladó al colegio de Sevilla; quizás duraban aún los efectos de la grave epidemia que en setiembre de 1590 en cinco días causó la muerte de dos profesores del colegio, los PP. Juan de Belluga y Pedro Ortiz⁵⁷.

Terminó brillantemente su cuatrienio teológico a mediados de 1595; por una carta del provincial Cristóbal Méndez, de 9 julio 1595, sabemos que entre los hermanos que este año han acabado los estudios... en el colegio de Sevilla... «el H. Granado es el mejor estudiante de la provincia, muy virtuoso; tuvo un acto con grande aprobación y admiración, el cual puede pasar por bastante examen...; halléme yo presente...»⁵⁸.

5. Tercera probación (1595 y 1601)

Apenas concluyó Diego Granado sus estudios de teología marchó a Montilla para hacer su tercera probación; pero estuvo poco tiempo allá. Nos dice el provincial, Cristóbal Méndez, en carta del 29 julio 1595:

52. ARSI, *Baet.* 8, 81.

53. ARSI, *Hisp.* 138, 283, 280v.

54. ARSI, *Beat.* 8, 80.

55. *Ibid.*, 81.

56. ARSI, *Hisp.* 134, 241.

57. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 3, cap. 44.

58. ARSI, *Hisp.* 138, 334 v.

«Al H. Granado que acabó sus estudios este año, estando en 3ª probación lo saqué de ella por estar falto de salud. Y porque es subieto de más expectación en virtud y letras que ahora tenemos en esta provincia, de los mozos. Le saqué con parecer del P. Rector de Montilla [todavía, Alonso Rodríguez] y de mi compañero, porque no acabe de perder la salud y pueda ser de provecho en la Compañía»⁵⁹.

En una carta posterior nos da algún dato más:

«saqué de Montilla al hermano D. Granado porque le iba muy mal allí de los ojos, y es el sujeto de más esperanza que ahora tenemos en virtud y letras, y por haberse hallado con más salud en Sevilla, está allí, donde se ejercita en lo que buenamente puede»⁶⁰.

Alude a su tercera probación, seis años después, una carta de Aquaviva al provincial, Melchor de Gadea, de 22 marzo 1601; le faculta para que pueda dar la profesión de cuatro votos al «P. Diego Granado en acabando su año 3º de probación»⁶¹.

No parece que la estuviera haciendo en Montilla entonces, pues en el catálogo de fin de diciembre de 1600 en ese colegio figuran solo dos sacerdotes en tercera probación, Jorge Hemelman y Alonso de Valenzuela; en cambio Granado aparece en el colegio de Sevilla con los cargos de maestro de teología y consultor⁶², y como tal escribió al General su carta oficial a mediados de ese año⁶³. Puesto que la profesión la hizo el 13 enero 1602 en la casa profesa de Sevilla⁶⁴, es probable que, en todo caso, dedicara a la tercera probación los últimos meses de 1601.

Debió de recibir la ordenación sacerdotal en 1596, ya que en catálogo de 1597 figura como sacerdote⁶⁵.

59. *Ibid.*, 364v.

60. ARSI, *Hisp.* 139, 74v.

61. ARSI, *Baet.* 3-I, 500.

62. ARSI, *Baet.* 8, 159.

63. ARSI, *Baet.* 3-I, 521.

64. *Sermón predicado en las honras que la noble ciudad de Cádiz...* por el P. FRANCISCO DE SOTO..., fol. 3v. (véase nota 3).

65. ARSI, *Baet.* 8, 110v.

6. Profesor. Sevilla (1596-1628)

Una vez repuesto de su enfermedad oftálmica en 1596 comienza a leer un curso de artes, tres años, en el colegio de Sevilla, 1596-1599; en el catálogo de abril 1597 del colegio de Sevilla se dice de él que «lee el primer año de artes»⁶⁶.

En esos años era profesor de Escritura Juan de Pineda, y de teología los PP. Ignacio Yáñez y Melchor de Castro; éste fue nombrado rector en 1597. Los alumnos de artes, oyentes de D. Granado, eran unos diez⁶⁷.

En el curso 1599-1600 comienza a leer teología junto con Marcos del Castillo⁶⁸; a partir de 1603 fue compañero de Diego Ruiz de Montoya hasta que éste marchó al colegio de la Concepción⁶⁹; luego lo tuvo de súbdito, de 1625 a 1628. Compañero suyo de docencia teológica desde 1611 fue Mateo Rodríguez, que firma con él y Diego Ruiz el dictamen sobre el bautismo de los esclavos de Africa en 1613⁷⁰, y le acompaña como profesor en los catálogos del colegio de San Hermenegildo, Sevilla. Fueron también compañeros de lectura de teología Gabriel de Hortigosa y Cristóbal Ruiz⁷¹; con éste, trece años más joven y recién ascendido a la docencia teológica, tuvo algún roce en 1616. El General, Vitelleschi, contestando el 3 julio 1616 a una carta de D. Granado de 25 abril, alude a «la contradicción de Cristóbal Ruiz en la opinión 'de productione'; recuerda la carta de Aquaviva 'de solida doctrina' y exhorta a D. Granado a que «desengañe a los mozos»⁷².

En 1620, como prefecto de estudios⁷³, se opuso a que «presidiese el acto que se pedía en el colegio de la Concepción un Padre tan mozo y que no ha leído, tocando esto a los maestros»; Vitelleschi ratifica que los «estudiantes [de ese colegio] y los del colegio Inglés e Irlandés deben depender de ese colegio [de San Hermenegildo] en materia de estudios y actos literarios públicos»⁷⁴.

66. *Ibid.*

67. *Ibid.*, 110, 134.

68. *Ibid.*, 159.

69. E. OLIVARES, *Diego Ruiz de Montoya (1562-1632)*... Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 67-72.

70. *Ibid.*, pág. 44.

71. ARSI, *Baet.* 8, 227, 246, 269v, 329.

72. ARSI, *Baet.* 4-I, 185.

73. ARSI, *Baet.* 8, 303.

74. ARSI, *Baet.* 5-I, 11v.

No tenemos muchos datos sobre los tratados que fue explicando en su larga carrera docente. Por el manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, 331-69, sabemos que en 1612 explicó la materia 'de novissimis' y 'de beatitudine'⁷⁵. Si tenemos en cuenta la distribución de materias de la Suma de Santo Tomás que señala la *Ratio studiorum* de 1599⁷⁶ entre los profesores de teología escolástica, cuando éstos son dos, y los comentarios a la Suma que imprimió, comprobamos que éstos responden a las materias del profesor de prima en los cuatro años, y a las materias del profesor de vísperas en los años segundo a cuarto. No publicó —y no enseñó, al parecer— la materia del profesor de vísperas en el primer año: las cuestiones 'de iustitia et iure' y 'de religione' de la 2ª 2ª. Algunas materias del profesor de vísperas no las desarrolla en sus libros, sino que remite a otros autores: esto mismo haría en sus lecciones, como aconsejaba la regla 8 del profesor de teología escolástica de la citada *Ratio studiorum* de 1599; concretamente la materia de matrimonio la remite en su último tomo «ad alios doctores, praesertim ad Thomam Sánchez»⁷⁷, y de las censuras dice que «legantur praesertim Suárez, Sayrus, Henríquez et Avila»⁷⁸.

A fines de 1613 lo destinó Aquaviva al colegio romano, como dice al visitador Hernando Ponce, en carta de 5 noviembre:

«Deseando tener en este Colegio romano personas doctas... hallamos serlo el P. Diego Granado por la satisfacción que hay de su religión y letras⁷⁹, y así hemos resuelto que venga a Roma en pasando el invierno; pero avísase de ello a V.R. para que se lo diga con resolu-

75. E. MOORE, *Manuscritos teológicos de la Universidad de Sevilla*: Archivo Teológico Granadino 20 (1957) 273-274.

76. *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu*, V, [MHSI 129], ed. LADISLAO LUKÁCS, Roma, Institutum Historicum S.I., pág. 387.

77. R. P. *Iacobi Granado Gaditani e Societate Iesu...* Tomus quintus complectens commentarios in reliquis quaestionibus Tertiae Partis Sancti Thomae..., pág. 1415.

78. *Ibid.* F. SUÁREZ, *De censuris*, Conimbricae 1603; G. SAYRUS, *Casuum conscientiae sive theologiae moralis thesaurum de censuris ecclesiasticis aliisque poenis et canonicis impedimentis*, 7 l., Venetiis 1606; H. HENRÍQUEZ, *Theologiae moralis summa*, altera pars, Salmanticae 1593; E. AVILA S.I., *De censuris ecclesiasticis*, Lugduni 1608.

79. Resulta curioso que un mes antes el mismo Aquaviva se había hecho eco de una denuncia contra la docencia de D. Granado por haber «leído algunas opiniones contra Santo Tomás, y es cosa que nos ha dado pena, por ser contra las constituciones y decreto de la C. general 5...» ARSI, *Baet.* 4-II, 40v.

ción, y se vaya aprestando de modo que al fin de marzo o principios de abril pueda dar principio a su camino...; venga sin falta ninguna...»⁸⁰.

Sin embargo, el 25 febrero 1614 escribe al mismo Diego Granado:

«Quedamos grandemente edificados de la religión y pronta obediencia que V.R. mostró en lo de su venida para leer en este colegio romano...; pero militando en contrario sus achaques y tan conocida falta de salud, tenemos por mejor privarnos del consuelo que tuviéramos en la presencia de V.R., que poner en riesgo su vida, y así podrá proseguir allá su lectura y quedarse con la bendición de nuestro Señor...»⁸¹.

De hecho los catálogos le atribuyen siempre unas fuerzas «medianas», a excepción del de 1606 en que se califican de «buenas»⁸².

De nuevo se intenta en 1616 su venida a Roma. Respondiendo Vitelleschi a una carta de D. Granado de 26 diciembre, le escribe el 22 marzo 1617:

«No podrá creer V.R. cuánto me alegra con su carta de 26 diciembre en que decía que pasada la Epifanía pensaba dar principio a su jornada para esta ciudad donde le espero con particular deseo...; atienda a su salud... venga muy de espacio... más vale tarde y sano que presto y con riesgo de su salud y vida...»⁸³.

Al provincial le dice un mes antes, 18 febrero 1617, que haga «si fuera menester junta de médicos para darle un regimiento de que se sirva en tan largo camino»⁸⁴.

Diego Granado había emprendido ya el viaje; estaba en Córdoba donde había caído enfermo; desde allí escribe al P. Vitelleschi el 20 febrero, dándole cuenta de su mejoría⁸⁵. Sin embargo, en cartas del 26 mayo y 30 junio de 1617 se queja Vitelleschi

80. ARSI, *Baet.* 4-II, 45v.

81. *Ibid.*, 57v.

82. ARSI, *Baet.* 8, 227, 246, 202.

83. ARSI, *Baet.* 4-I, 220v.

84. *Ibid.*, 218.

85. *Ibid.*, 224. El 16 setiembre fecha en Córdoba su aprobación de un libro; véase pág.

al provincial Hernando Ponce, de que no tiene noticias de Diego Granado; dice en la última:

«con los ordinarios de marzo, abril y mayo, tengo escrito acerca del P. Diego Granado, y lo mucho que deseo tenga salud para proseguir su jornada a esta ciudad; y en caso que no pudiese venir, también tengo avisado que se me diga con claridad, porque sin tenerla de si viene o no, no puedo disponer la provisión de este puesto; y así encargo a V.R. que me dé última resolución con la brevedad posible»⁸⁶.

La resolución fue negativa, puesto que no hay alusión posterior a este viaje; al año siguiente fue propuesto para rector de Málaga, pero de nuevo no se cumplió este destino por falta de salud, como veremos más adelante.

Continuó de profesor hasta 1628; en ese año se dice de él que ha enseñado durante treinta años⁸⁷; hizo un breve paréntesis durante su primer rectorado en el colegio de San Hermenegildo, en el curso 1621-1622.

7. Escritor

a) *De Inmaculata B.V. Dei Genetricis Conceptione*

La primera noticia que encontramos en la correspondencia de los superiores de la Compañía de Jesús sobre publicación de escritos de Diego Granado es del 5 marzo 1616. Escribe Vitelleschi al viceprovincial, Francisco Alemán:

«Los tratados que han compuesto los PP. Diego Granado y Pedro de Hojeda⁸⁸ en defensa de la purísima Concepción de la soberana Virgen se podrán entregar a revisores doctos, graves y religiosos para que los vean. Y será bien váyase con advertencia particular de no pasar cosa que pique, o pueda causar ofensión a los Padres Dominicos ni a otro alguno, y en habiéndolos vis-

86. *Ibid.*, 233v.

87. ARSI, *Baet.* 9-I, 44.

88. *Información eclesiástica en defensa de la Limpia Concepción de la Madre de Dios...* Por el PADRE PEDRO DE OJEDA, de la Compañía de Jesús... Sevilla, por Alonso Rodríguez Gamarra, año 1616, f. 67.

to, envíense acá sus pareceres, que después se responderá»⁸⁹.

En el origen de este libro de D. Granado está el fervor de la ciudad de Sevilla por la Inmaculada Concepción en 1615. Dice el elogio fúnebre de Granado, predicado por Alonso de Roxas en 1632, que:

«... en lo cresco de la contradicción que hubo los pasados años el primero que sustentó conclusiones generales en favor de este misterio fue nuestro difunto santo, y teniendo presentes todas las religiones y muchos señores de la Iglesia acompañando a el Ilustrísimo Sr. D. Pedro de Castro y Quiñones, Arzobispo de esta ciudad, oró una hora entera con tan celestial elocuencia y valiente energía... Luego dictó en la cátedra un tratado de Conceptione, tan ajustado... que los superiores mandaron estamparlo, y fue la guía y norte de tan maravillosas obras, como en aquellos años salieron a luz...»⁹⁰.

El mismo Granado en el capítulo XVII de su libro indica el tiempo y circunstancias en que lo escribió:

«Scribere cepimus hunc de Conceptione librum in mense Septembri Anni Domini 1615, in quo a Mense Februario singularis fuit fidelium plausus in celebranda Conceptione B. Mariae, qui certe durat adhuc in mensem Ianuarii anni 1616...»⁹¹.

A las conclusiones generales que sustentó Granado alude Perlín cuando cita «assertiones publicas Hispali a nostris, anno 1616, hac de re typis excussas, et summa cum adstantium omnium voluptate propugnatas»; ese acto se tuvo el día de Santo Tomás⁹².

La censura del libro de la Inmaculada, de que hablaba Vitelleschi en su carta de 5 marzo 1616, se debió de hacer con diligencia en abril o mayo, y los juicios se enviaron rápidamente a Roma, pues el mismo Vitelleschi escribe al provincial, Hernando Ponce, el 5 agosto 1616:

89. ARSI, *Baet.* 4-I, 170v.

90. *Sermón predicado... por el doctor Alonso Gómez de Roxas...*, f. 10 (véase nota 2).

91. *De Inmaculata B. V. Dei Genitricis M. Conceptione...* authore IACOBO GRANADO..., fol. 80rv.

92. J. PERLIN, *Apologia scholastica*, Lugduni 1630, págs. 109-110.

«Vienen muy buenos los pareceres de los revisores del libro compuesto por el P. Diego Granado, de la Concepción de Nuestra Señora, que según eso puédesele dar licencia para imprimirle; pero antes de eso, encargo con todas veras a V.R. que se vea con gran atención la Bula⁹³, que últimamente salió de ese particular, que se ha enviado al Señor Nuncio en Madrid, y se advierta que en el dicho libro no haya palabra la cual desdiga de la mente de su Santidad declarada en ella; y por el amor del Señor que se vaya con singular cuidado y circunspección y no se dé ocasión a ruidos y nuevos disgustos⁹⁴, pues con tanta facilidad se pueden atajar, como es pasándose el dicho libro con mayor atención y ajustándole donde no lo estuviera con la voluntad de su Beatitud»⁹⁵.

Con la misma fecha escribía Vitelleschi a Diego Ruiz de Montoya sobre el mismo asunto⁹⁶; por esta carta sabemos que él y el P. Alonso Fernández [de Córdoba] habían sido censores del libro de Granado.

Las licencias del Consejo de Castilla y el privilegio real son del 27 y 28 febrero 1617, y este año es la fecha de edición del libro en Sevilla, en la imprenta de Francisco de Lyra; tiene por título el indicado al comienzo del párrafo.

b) *Commentarii in Summam Sancti Thomae*

Tres años después Vitelleschi ordena al provincial, Agustín Quirós, en carta del 23 marzo 1620 que:

«lo mismo habrá de hacer V.R. hablando a los Padres Diego Granado y Diego Martínez⁹⁷; al primero para que

93. Es el Breve *Regis pacifici*, de Paulo V, 6 julio 1616, en el que se renuevan las Constituciones de Sixto IV y Pío V: permite discutir sobre la Inmaculada a los doctos en actos académicos, donde la gente entienda, «dum tamen neutra [opinio] veluti erronea praedicetur...», bajo pena de excomunión ipso facto reservada al Romano Pontífice: *Bullarium... Romanorum Pontificum*, ed. C. COQUELINES, Romae MDCCLIV, 5/4, págs. 209-211.

94. Alude al disgusto que causó en el Papa la Declaración que imprimió Juan de Pineda sobre el *Privilegio del rey D. Juan I de Aragón cerca de la fiesta de la Inmaculada Concepción*. Carta del P. General, M. Vitelleschi, al viceprovincial, Francisco Alemán, 8 mayo 1616 (ARSI, *Baet.* 4-I, 180).

95. ARSI, *Baet.* 4-I, 190.

96. *Ibid.*, 173.

lime lo que tuviese de cosas escolásticas, y al segundo de lo que toca a la sagrada escritura que va leyendo, y avíseme de lo que se hiciere»⁹⁸.

Pronto debió de limar y presentar a censura su primer tomo «de cosas escolásticas», porque el 12 julio 1621 escribe Vitelleschi al provincial, Francisco Alemán:

«También he recibido las [censuras] del libro del Padre Diego Granado sobre las primeras diez y ocho cuestiones de la primera parte; pero véase si sobre la cuestión 14 de scientia Dei trata la misma dificultad de scientia conditionata, porque si la trata, es necesario se haga lo mesmo que he dicho del P. Diego Ruiz, y si no disputa ni habla de este punto, ni de auxiliis, se podrá estampar luego»⁹⁹.

Estaba en un error Vitelleschi, que corrige tres meses después, el 1 noviembre:

«Algunos habían dicho que en el decreto de la Santidad de Paulo V¹⁰⁰, en que prohíbe imprimir cosa concierne a la materia de auxiliis estaba también prohibido lo de scientia conditionata. Ahora hemos visto el dicho Decreto y no habla palabra de esto segundo, sino sólo de lo primero; y así avise V.R. a los Padres Diego Granado y Diego Ruiz que impriman los libros que se han revisto, con tal que en ellos de ninguna manera traten de auxiliis»¹⁰¹.

El libro de D. Granado es el tomo primero de sus Comentarios a la Summa de Santo Tomás, donde, en efecto, en la cuestión 14 compone su *Tractatus quintus de Scientia Divina Conditionata*, de treinta páginas, 245-275, dividido en nueve disputas.

97. Diego Martínez, nacido en Córdoba en 1568, entró en la Compañía en 1583; fue profesor de Sagrada Escritura en el colegio de Sevilla por más de veinte años; murió allí mismo el 5 abril 1645 (Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, Leg. 56). Quedaron inéditos sus escritos (C. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Bruxelles-Paris 1890, 5, cols. 631-632).

98. ARSI, *Baet.* 4-II, 211v.

99. ARSI, *Baet.* 5-I, 49.

100. Es el decreto de 1611 de la Inquisición romana que prohibió hasta nueva orden la publicación de ningún libro o tratado sobre la gracia eficaz.

101. ARSI, *Baet.* 5-I, 67v.

No se «estampó luego» ese tomo, sino que esperó a los otros dos, que comentan en su conjunto la primera parte de la Summa. El 20 febrero 1623 se niega Vitelleschi a dispensar del envío a Roma de las censuras del segundo tomo:

«Tiempo habrá para que se nos puedan enviar los pareceres de los revisores del 2º tomo del P. Granado, y esperar la resolución que avisaremos, que si dispensamos en esto, sería consequentia para que de otras partes nos pidieran otro tanto»¹⁰².

No hay datos en la correspondencia oficial sobre el tercer tomo. Las censuras del Consejo Supremo sobre los tres tomos del volumen primero, que comentan la primera parte de la Summa, tienen las fechas de 14 abril 1622, 4 abril 1623 y 6 agosto 1623; la licencia real es de 30 agosto; la Tassa lleva la fecha de 26 setiembre; por fin, la licencia del provincial, Francisco Alemán, está fechada el 22 noviembre 1623. Este año figura como fecha de impresión al final de los tres tomos del volumen.

En diciembre de ese año 1623 el provincial anuncia al P. General, Vitelleschi, el envío de dos ejemplares del libro, uno para él y otro para el Colegio romano; Vitelleschi se lo agradece en carta del 12 febrero 1624¹⁰³.

A principios del año siguiente, 1624, ya estaba preparado el tomo 4.º, sobre la Prima Secundae de la Summa. Parece que un censor fue Juan Méndez, y que éste encontraba reparos doctrinales en el libro, pues le responde Vitelleschi el 3 junio 1624:

«Recibo la de V.R. de 20 marzo en que me escribe lo que siente del 1.º tomo del P. Diego Granado sobre la 1ª 2ª, y lo que en él repara. Bien será que V.R. diga al nuevo provincial [Jorge Hemelman] la doctrina que nota, para que vea y trate con otros lectores si tiene bastante fundamento el dicho P. Granado para afirmarla; y se resuelva lo que se juzgare por más acertado»¹⁰⁴.

Debió de resolver pronto Jorge Hemelman esas dificultades, pues Vitelleschi le escribe el 1 de julio 1624 que «De muy buena

102. *Ibid.*, 126.

103. *Ibid.*, 187v.

104. ARSI, *Baet.* 5-II, 12v.

gana doy licencia para que el P. Diego Granado imprima el tomo sobre la 1ª 2ª»¹⁰⁵.

En la Biblioteca Universitaria de Sevilla se conserva un ms., Cod. 331-69 (2), que es un apéndice *De Beatitudine*: está transcrito literalmente en este tomo 4.º, primero «In Primam Secundae», páginas 5-52¹⁰⁶.

La censura del Consejo de Castilla es de junio 1624; la del mismo Consejo para el tomo 5.º, segundo sobre la 1ª 2ª, es del 1 enero 1625; la licencia real para los dos tomos del volumen es de 30 abril 1625; la facultad del provincial está firmada el 17 mayo 1625; y la tasación tiene la fecha de 19 agosto. El volumen no lleva fecha de impresión.

El provincial Hemelman había recibido la licencia del General para el tomo quinto, enviada con fecha 10 febrero 1625, en estos términos:

«He visto la censura de los que revieron los escritos del P. Diego Granado de gratia y peccatis, y pues todos los aprueban, puede V.R. darle licencia para que los imprima»¹⁰⁷.

Pero dos meses después, en carta de 14 abril 1625, se niega de nuevo Vitelleschi a hacer una excepción sobre la censura de los futuros escritos de Granado:

«No he dado licencia para que se vayan estampando los escritos del P. Diego Granado sin enviarme las censuras de los revisores y esperar a mi resolución. No es bien que se haga con el dicho Padre lo que no se hace con ningún otro»¹⁰⁸.

Sobre el tomo 6.º, «In secundam secundae» de la Summa, tenemos constancia de algunas correcciones que tuvo que hacer su autor. Escribe Vitelleschi al provincial Hemelman el 25 febrero 1626:

«Uno de los padres que revieron las materias de fide, spe et charitate, del P. Diego Granado me ha avisado

105. *Ibid.*, 19v.

106. E. MOORE, *Manuscritos teológicos de la Universidad de Sevilla: Archivo Teológico Granadino* 20 (1957) 274.

107. ARSL, *Baet.* 5-II, 49.

108. *Ibid.*, 57v.

que dice en ellas tres o cuatro cosas que será mejor dejarlas, cuales son que no es lícito añadir en las letanías más santos de los canonizados de los que la Iglesia tiene puestos en ella; que no se puede dedicar iglesia a santo beatificado hasta que esté canonizado; que no se puede echar por día de fiesta el de un santo beatificado, ni echar por ayuno su víspera, ni hacerle procesión, ni llevarlo en ella; bien pienso que no debe de decir estas cosas sin probable fundamento; pero, porque es condenar lo que muchos hombres doctos y de gran virtud han hecho públicamente con algunos santos, que a lo menos estaban beatificados, es justo que se dejen; y así V.R. diga al dicho P. Granada que las quite y imprima sin ellas el libro de dichas materias»¹⁰⁹.

De hecho en el tomo impreso, tratado 7, disputa 4, no figuran las doctrinas censuradas.

El libro comenta solas las 44 primeras cuestiones de esta 2ª 2ª parte de la Suma, en las que trata de las tres virtudes teologales; no publicó comentario de todas las demás cuestiones de esa parte.

La licencia del Consejo real tiene la fecha de idus de abril 1627, y la licencia del rey es de 26 del mismo mes y año. Sin embargo, la Tassa está fechada dos años y cuatro meses después, el 9 agosto 1629, y la facultad de imprimir la otorga el provincial el 15 agosto 1629. La edición, apud Franciscum de Lyra, en Sevilla, tiene también fecha de 1629. Hubo, pues, dificultades de impresión que la retardaron notablemente; obsérvese que los dos tomos siguientes se imprimieron en Granada donde acababa de morir el autor y residía entonces el editor de la obra póstuma de Granada, Jorge Hemelman.

Una primera noticia sobre los tomos 7 y 8, comentario a la tercera parte de la Suma, la encontramos en carta de Vitelleschi al autor, 29 abril 1628. Después de anunciarle que pronto le dará un sucesor en el cargo de rector del colegio de San Hermenegildo de Sevilla, añade:

«... tendrá V.R. tiempo bastante para acabar de poner en orden los buenos trabajos que ha hecho sobre la

109. *Ibid.*, 107v-108.

3.^a parte de Santo Tomás, que me holgaré mucho salgan a luz, para que todos puedan aprovecharse de ellos»¹¹⁰.

Dos años tardó en «poner en orden» esos escritos, pues es del 18 diciembre 1630 la carta en que Vitelleschi escribe al provincial, Francisco Alemán, sobre las censuras recibidas acerca de ese volumen:

«He recibido los pareceres y censuras de los Padres que han revisto el tomo del P. Diego Granado sobre la 3.^a parte de Santo Tomás: todos reparan en una opinión que tiene en lo de la eucaristía, y es que cuando se corrompen las especies sacramentales y se engendra alguna forma sustancial, dice, que ésta no se recibe en materia sustancial, sino que se recibe en la cantidad del pan o vino, la cual gerit vices materiae. Basta que esta opinión sea de Santo Tomás para que la dejemos correr; y así doy licencia porque se pueda imprimir el dicho tomo sin que se le quite dicha opinión»¹¹¹.

De esta cuestión trata Granado en su tratado 7, disputa 3, secciones 2 y 3, del tomo 8, páginas 927-931.

Del año siguiente 1631, en febrero y abril, son las censuras y licencia de publicación otorgadas a los dos tomos 7 y 8 por la diócesis de Granada, y la censura del Consejo del rey, 15 julio.

Durante la impresión de la obra falleció el autor, y así se le pudo anteponer el panegírico fúnebre de Jorge Hemelman, para el que se otorga la aprobación diocesana el 19 mayo 1633. Previamente, del 16 marzo es la Fe de erratas, y del 15 abril siguiente, la tasación. La fecha de la edición, en la tipografía de Antonio René de Lazcano, Granada, es también 1633.

En el tomo 7, en la *Controversia secunda generalis* incluye un *Tractatus primus de Immunitate Beatae Mariae a peccato originali*: es exactamente el tratado que quince años antes había publicado en Sevilla; tan sólo cambia la palabra «capítulo» del libro por «sección», y alguna «sección» del libro por «párrafos» en el tomo 7 del comentario a la Summa. Igualmente, al final del tomo 8, páginas 1483-1691, incluyó la *Decima tertia generalis con-*

110. ARSI, *Baet. 5-I*, 281.

111. ARSI, *Baet. 5-II*, 186v.

troversia de quattuor novissimis, que reproduce exactamente el manuscrito conservado en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, cod. 331-69(1), *Opusculum de quattuor novissimis*, lecciones que explicó en el Colegio de Sevilla en 1612. Esta fijeza en la redacción de su pensamiento destaca también en la anécdota de los tres cuadernos de su manuscrito perdidos, que él dictó de memoria con tal exactitud que coincidieron con los anteriores, hallados después. Y cuenta Alonso Gómez de Roxas que él, ante la admiración de los otros, comentó: «Grande es mi cortedad, pues aun haciendo de nuevo estos cuadernos no se me ha ofrecido cosa alguna que añadir»¹¹².

8. Censor de libros

A Diego Granado encomendaron las autoridades eclesiásticas y de la orden la censura y aprobación de numerosos escritos; Simón Díaz recensiona veintiuna de ellas; a excepción de la última, veinte van desde 1614 a 1624; a 1615, de julio a diciembre, pertenecen siete; siete también se refieren a sermones u otros escritos sobre la Inmaculada¹¹³.

Entre las censuras que dio sobre escritos de otros jesuitas está la aprobación de dos de Juan de Pineda en 1615; del 14 de julio de ese mismo año es su *Censura del primer tomo de auxiliis del P. Diego Ruiz [de Montoya]*, muy ponderada y laudatoria¹¹⁴.

A veces tomó él la iniciativa de avisar reparos en algún libro; el 26 agosto 1631 escribió en este sentido al P. General; éste le contesta el 10 enero 1632 (cinco días antes había fallecido Diego Granado):

«Mucho ha que se reparó acá en lo que V.R. me avisa en su carta de 26 de agosto, que ha notado en el libro del P. Facundez¹¹⁵ acerca de los casos reservados, y

112. *Sermón predicado... por el doctor Alonso Gómez de Roxas...*, f. 13rv (véase nota 2).

113. J. SIMÓN DÍAZ, *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, XI, CSIC, Madrid 1976, págs. 289-291.

114. Publicada por F. CERECEDA, *La obra «De auxiliis» del P. Ruiz de Montoya: Estudios Eclesiásticos* 14 (1935) 125.

115. Se trata de Esteban Fagúndez S.I., portugués, nacido en Viana y fallecido en 1645; en 1626 publicó *In 5 Ecclesiae praecepta*, Lugduni, Iac. Cardon et Petrus Cavellat, 848 págs.

luego traté de que se remediase eficazmente, y envié orden para que se enmendase, y está ya impreso el pliego enmendado que se ha de poner en lugar del otro en que se dice la doctrina que V.R. refiere. Yo hubiera gustado mucho de haberlo sabido antes que el libro se hubiese comenzado a publicar para haberlo remediado más a tiempo»¹¹⁶.

9. Consultor

Diego Granado es citado en primer lugar con otros tres profesores del colegio de San Hermenegildo de Sevilla por el P. Alonso de Sandoval en su *Catecismo evangélico de todos los etíopes*¹¹⁷, como examinadores de numerosos testigos acerca del modo de bautizar a los esclavos en las costas de Africa antes de ser embarcados en las naves que los llevaban a Sevilla; el Arzobispo, D. Pedro de Castro y Quiñones, encargó en noviembre 1613 hacer estas diligencias a los PP. Diego Granado, Diego Ruiz [de Montoya], Cristóbal Ruiz y Mateo Rodríguez, y ellos, como conclusión, redactaron un docto y grave parecer en el que urgen a los obispos su obligación de informarse sobre este asunto y de poner remedio a los abusos que ellos denuncian.

«A los Padres de la Compañía de Jesús del Colegio de San Hermenegildo» encargó también el Arzobispo en febrero 1614 resolviesen los casos dudosos «acerca de la nación o lengua a que pertenece el negro, y la conjetura que desto se puede tomar»¹¹⁸ sobre la validez del bautismo recibido antes de ser embarcado en Africa.

El 16 agosto 1621 enviaba Granado al General Vitelleschi un «papel en que prueba haber sido válida la profesión del P. Gonzalo Hurtado»¹¹⁹, y después de haberlo consultado con otros escribe Vitelleschi al provincial, Francisco Alemán, que «hemos resuelto que sí [es válida], y no es menester volverla a hacer»¹²⁰.

116. ARSI, *Baet.* 6-I, 18.

117. A. DE SANDOVAL, *Naturaleza sagrada profana, costumbres i ritos, disciplina i catechismo Evangélico de todos los Etíopes*, Sevilla, Francisco de Lyra, 1624, f. 244 [por error dice 234].

118. *Ibid.*, f. 330 [n. 17].

119. ARSI, *Baet.* 5-I, 62.

120. *Ibid.*, 68.

Recibió también consultas de particulares, cuyas respuestas autógrafas se conservan. Desde Sevilla, el 24 noviembre 1626, responde a una consulta del P. Miguel de Espinosa sobre la gracia eficaz ¹²¹; y desde Granada, el 6 mayo 1631, al P. Pedro de Fonseca, rector de Montilla, «acerca de hacer fiesta al Santo Padre Maestro Juan de Avila, y poner luces en su sepulcro» ¹²². De 4 noviembre 1629 es el juicio que da sobre un dictamen «en que se trata de los beneficios de la iglesia de Tortosa» ¹²³. El a su vez consulta en una ocasión al P. Cristóbal Ruiz sobre las palabras de Isaías, capítulo 11, «erit iustitia cingulum lumborum eius, et fides cinctorium renum eius» ¹²⁴.

Otras respuestas de Diego Granado se conservan en la Biblioteca de la Academia de la Historia: son un *Parecer de los PP. Jesuitas Martín de Roa y Diego Granado sobre si los PP. Dominicos tienen obligación de rezar el 8 de diciembre de la Santificación de Nuestra Señora so pena de excomuni6n mayor*. Colegio de San Hermenegildo de Sevilla a 17 de noviembre de 1616, con firmas autógrafas en el original; *Respuesta a una consulta del Padre Alonso de Escobar a propósito de la vigencia de los privilegios indicos de la Compañía, y Acerca del decir misa en la mar (1621-1622)* ¹²⁵. Este último está transcrito literalmente en su Comentario a la Summa, tomo 5, Controversia 6 De Eucharistia, Tractatus 14, Disputatio 13 (págs. 1076-1078).

Fue «Calificador de la Inquisición», como nos dice Alonso Gómez de Roxas ¹²⁶, y consta también por la carta necrológica de Luis de Uzeda ¹²⁷.

10. Consultor y rector del colegio de San Hermenegildo, Sevilla

Conocemos la buena opinión que los superiores tenían del joven Diego Granado al terminar éste sus estudios; no es de extra-

121. Biblioteca Universidad de Granada, Caja A-44-116 [117]. Más adelante, pág. 169.

122. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, Leg. 144. Más adelante, pág. 171.

123. Biblioteca Universidad de Granada, B-37-7 [7 bis]. Más adelante, pág. 170.

124. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, Leg. 144. Más adelante, pág. 172.

125. Biblioteca de la Academia de la Historia, Madrid, 9-3494, n. 4, 35. Más adelante, pág. 164.

126. *Serm6n predicado... por el doctor Alonso Gómez de Roxas...*, f. 4v (véase nota 2).

127. *Carta del P. Luis de Uzeda... sobre la vida... del P. Diego Granado*, f. 4v (véase nota 1).

ñar que ya en 1600, antes de hacer la profesión solemne, fuera consultor del colegio de Sevilla ¹²⁸.

Respuestas del P. General a sus cartas oficiales como consultor tenemos en los años 1601 ¹²⁹, 1602 ¹³⁰, 1605 ¹³¹. Con fecha 22 agosto 1605 confirma Aquaviva a Granado en el cargo de consultor ¹³², y de nuevo tenemos respuestas a sus cartas de 1606 ¹³³ y 1607 ¹³⁴. Se le confirma otra vez como consultor en 1609 ¹³⁵ y 1610 ¹³⁶, y se responde a una carta suya de 23 junio 1609 ¹³⁷, y a otras de 1610 ¹³⁸, 1612 ¹³⁹ y 1613 ¹⁴⁰. Por el contrario en 1614 se nombran consultores del colegio entre los que no figura Granado. De nuevo es consultor en 1621 ¹⁴¹, aunque pronto pasó a ser rector del colegio. Después de su primer breve rectorado en ese colegio, con fecha 3 junio 1624 se le nombra consultor del provincial; escribe como tal a Roma el 5 noviembre 1624, y se le responde el 15 enero 1625 ¹⁴²; escribe también el 8 julio 1625 y se le responde el 15 septiembre ¹⁴³. En el catálogo de mayo 1628 se dice que ha sido consultor de provincia durante tres años ¹⁴⁴.

También pensaron pronto los superiores confiarle cargos de gobierno. El 2 abril 1618 escribe el General, Vitelleschi, al provincial, Agustín Quirós: «P. Diego Granado, R[ector] de Málaga» ¹⁴⁵; pero dio marcha atrás al mes siguiente; escribe el 1 mayo 1618:

«Quédese el P. Diego Granado en su lectura con la bendición del Señor, pues el gobierno le sería tan pesado, y con el riesgo de su salud, la cual yo deseo» ¹⁴⁶.

-
128. ARSI, *Baet.* 8, 159.
 129. ARSI, *Baet.* 3-I, 521.
 130. *Ibid.*, 602.
 131. ARSI, *Baet.* 3-II, 775.
 132. *Ibid.*, 815.
 133. *Ibid.*, 875.
 134. *Ibid.*, 992.
 135. *Ibid.*, 1106.
 136. ARSI, *Baet.* 4-I, 25.
 137. ARSI, *Baet.* 3-II, 1173.
 138. ARSI, *Baet.* 4-I, 13, 32.
 139. *Ibid.*, 110v.
 140. ARSI, *Baet.* 4-II, 51.
 141. ARSI, *Baet.* 5-I, 29.
 142. ARSI, *Baet.* 5-II, 45.
 143. *Ibid.*, 86v.
 144. ARSI, *Baet.* 9-I, 44.
 145. ARSI, *Baet.* 4-II, 112.
 146. *Ibid.*, 115v.

Sin embargo, tres años después, el 22 marzo 1621, ordena Vitelleschi:

«Rector del Colegio de Sevilla sea el P. Diego Granado, que quitándole V.R. luego el ministro que ahora está (en lo cual no haya falta), con el buen procurador que tiene, confiamos que dará buen recaudo al oficio, y más animándole a V.R. y el nuevo provincial»¹⁴⁷.

A éste, Francisco Alemán, se anuncia el 12 julio 1621 el envío de la patente de rector para Diego Granado¹⁴⁸. En efecto, está expedida el 10 julio¹⁴⁹.

No opuso esta vez grandes dificultades para aceptar el cargo, pues poco después tuvo escrúpulos de ello; le contesta Vitelleschi el 9 agosto 1621 que:

«No tiene V.R. de qué tener escrúpulo por no haberme propuesto para que le excusase del oficio de rector de ese colegio, pues todos sabemos que Nuestro Señor le ha dado partes para hacerlo con mucha satisfacción...»¹⁵⁰.

Como rector del colegio informa a Roma el 5 julio 1621 del estado del colegio; el 9 octubre escribe de nuevo al P. General; éste le contesta el 29 noviembre:

«Pésame que en ese colegio haya habido tantos enfermos... [aunque] no haya muerto ninguno; V.R. habrá tenido ocasión de ejercitar su mucha caridad, acudiéndoles y consolándoles haciendo con ellos oficio de verdadero padre. Huélgome de los trescientos ducados de renta que el colegio ha heredado, que es buena ayuda de costa para la que ha tenido con las enfermedades que el Señor le ha visitado...»¹⁵¹.

Al año siguiente, 19 abril 1622, escribe Granado a Roma sobre iniciativas suyas en favor de su colegio; le responde Vitelleschi el 13 junio 1622:

147. ARSI, *Baet.* 5-I, 31.

148. *Ibid.*, 48.

149. ARSI, *Hist. Soc.* 32, 53.

150. ARSI, *Baet.* 5-I, 50v.

151. *Ibid.*, 69v.

«No tenemos necesidad de pedir jubileo de nuevo para el día de San Hermenegildo, porque le tenemos perpetuo para el día en que se celebra la fiesta del patrón de nuestras iglesias, y como lo es de la de ese colegio el dicho santo es cierto que también es perpetuo. Huélgome que V.R. vaya adornando y enriqueciendo la iglesia, como me dice; en ciudad tan rica como esa, donde hay tantos que ayudan con sus limosnas, se puede hacer esto mejor sin empeñar ni gastar nada de la renta del colegio»¹⁵².

El 12 marzo 1622 tuvo lugar la canonización de San Ignacio y San Francisco Javier; el acontecimiento se celebró ampliamente en los colegios de la Compañía de Jesús; hubo excesos también en el colegio de Sevilla, según su rector, Diego Granado; Vitelleschi responde el 9 setiembre a una carta suya del 26 julio:

«No tengo duda de que en algunas partes con ocasión de las fiestas de las canonizaciones se ha gastado mucho tiempo y dinero en prevenirse para ellas, y se han divertido los nuestros más de lo que yo quisiera; pero no se le ofrecerá a la Compañía ocasión como la pasada en que se haya de hacer semejante demostración; procure V.R. ahora que los maestros y estudiantes atiendan con cuidado a su aprovechamiento espiritual y a los estudios y guarden recogimiento, que con esto se reparará la quiebra que ha habido, conforme a lo que V.R. dice en la de 26 de julio»¹⁵³.

No fue satisfactoria su actuación como superior. Ya antes del año de rectorado habían llegado a Roma quejas sobre su modo de gobernar; y puesto que tenía dificultades para seguir siendo al mismo tiempo profesor, insinuaban esos informadores que dejase de ser rector. Responde Vitelleschi el 16 mayo 1622 al provincial, Francisco Alemán:

«Aunque yo gustase de que el P. Diego Granado atienda si puede con comodidad suya a la lectura juntamente con el gobierno del colegio, pero no quisiera que se

152. *Ibid.*, 94v.

153. *Ibid.*, 102.

tomase esto por medio para aliviarle del Rectorado, porque es hombre exacto, ejemplar, y que desea acertar; y no es bastante causa para quitarle el oficio que sea algo menudo y estrecho en dar licencias, pues éstas son cosas que con los avisos las irá enmendando»¹⁵⁴.

Pero el provincial debió de dar más datos sobre la actuación de Granada, porque dos meses después escribe Vitelleschi el 11 julio 1622:

«Considerado he lo que V.R. me escribe del gobierno del P. Diego Granada, y no me espanto que siendo tan estrecho estén algunos de sus súbditos poco gustosos con él, y así pues desea y ha pedido atender solamente a su lectura, para la que Nuestro Señor le ha dado tan aventajado talento, V.R. le alivie del gobierno y ponga al P. Juan de Pineda...»¹⁵⁵.

Un mes después, el 18 agosto 1622, escribe al mismo Granada, respondiendo a una carta suya del 7 junio:

«El P. Provincial me ha dado cuenta de la visita de ese colegio y muy buenas nuevas de la mucha religión, observancia y puntualidad que en él halló, de que me he consolado. Algunos meses ha que tengo noticia de que reparan en el gobierno de V.R. lo que me dice en su carta del 7 de junio, y estoy muy enterado y satisfecho de que en esto procede con muy buen celo; pero porque también se puede exceder en esta parte, para ir seguro es menester que V.R. se ajuste en todo con lo que el dicho P. Provincial le advirtiere, y si en alguna cosa sintiere diferentemente, acuda V.R. a mí; veremos qué convendrá resolver»¹⁵⁶.

Seguramente el provincial había insinuado a Granada la posibilidad de dejar el rectorado; Vitelleschi escribe al provincial en esa misma fecha, 8 agosto 1622:

«El P. Diego Granada me ha escrito, y no muestra mucho deseo de que le alivemos del gobierno, sino en-

154. *Ibid.*, 88.

155. *Ibid.*, 97.

156. *Ibid.*, 98.

mendar las faltas que cerca de él le advirtiéremos; si V.R. no hubiese publicado al P. Juan de Pineda por rector suspéndalo, y téngalo en secreto, y esperemos más tiempo a ver si se enmienda el dicho P. Granado de lo que se le ha avisado; que a un hombre de tanta virtud y de tan aventajadas letras, y que desea en todo acertar, es justo que le ayudemos en cuanto se pudiere sin inconveniente; quizás podrá acabar el trienio»¹⁵⁷.

Pero apenas si acabó los quince meses de gobierno, porque el 3 octubre 1622 escribe Vitelleschi al provincial, Francisco Alemán:

«Hasta ahora no ha propuesto el P. Juan de Pineda para no ser rector de San Hermenegildo; ayúdele V.R. a vencer la dificultad que tuviere y aliéntele para que atienda con vigilancia y suavidad a su gobierno. Con ésta va la patente de rector para él»¹⁵⁸.

y el 28 noviembre escribe al mismo Juan de Pineda, ya rector del colegio:

«Heme consolado mucho de que se haya encargado del gobierno de ese colegio»¹⁵⁹.

En el sermón que predicó Alonso Gómez de Roxas en las honras fúnebres que dedicó la Congregación de la Anunciata de Sevilla al P. Granado dijo que «la primera vez que fue rector en este colegio [de Sevilla.] recibió una carta del General Reverendísimo, mandándole que volviese a leer teología, porque era necesario, y al punto partió a dar la obediencia a el que venía nombrado por superior...»¹⁶⁰.

Es un eco de la interpretación oficial que se dio, sin duda, para explicar la destitución.

Parece que a este episodio de su vida se refiere también la carta necrológica de Luis de Uzeda al decir:

157. *Ibid.*, 99.

158. *Ibid.*, 113.

159. *Ibid.*, 115v.

160. *Sermón predicado... por el doctor Alonso Gómez de Roxas...*, f. 11v (véase nota 2).

«Muchos saben la gran ocasión que se le ofreció en Sevilla de gran mortificación, y estando en su mano excusarla, o endulzarla, con toda conformidad y humildad se hincó de rodillas y se la ofreció a nuestro Señor, y con gran serenidad se fue a decir Misa, y dijo después que cuantas veces se le ofreciera, hiciera lo mismo; y Dios nuestro Señor premió esta victoria, honrándole después mucho por el mismo camino»¹⁶¹.

Es verdad esa última afirmación de Uzeda: cuando después del trienio del discutido rectorado del P. Juan de Pineda se buscó un sucesor, escribe Vitelleschi a Diego Granado:

«Habiendo llegado el tiempo de dar sucesor al P. Juan de Pineda en el oficio de rector de ese colegio, y después de haber encomendado a nuestro Señor el buen acierto de esta elección, he puesto los ojos en V.R., de quien confío satisfará muy bien a las obligaciones de ese gobierno. Ruego a V.R. que se encargue de él...»¹⁶².

Con la misma fecha, 7 julio 1625, escribe al provincial Hemelman, matizando más su decisión:

«Rector del colegio de San Hermenegildo podrá ser el P. D. Granado, advirtiéndole V.R. primero que enmiende lo que se le notó la vez pasada que lo fue, y que ensanche el corazón...

Antes que se trate de ejecutar esto será menester que V.R. vea si hay persona que pro dignitate pueda entrar a leer en su lugar; que la vez pasada una de las razones que me propusieron para que le aliviáramos del gobierno antes de cumplir el trienio fue que entonces no había quien pudiese leer la cátedra de Sevilla con la satisfacción y crédito que se requería. Si el Padre Diego Ruiz gustase de volver a leer, yo me holgaría de ello, y con su persona quedaría muy bien proveída la dicha cátedra»¹⁶³.

161. *Carta del P. Luis de Uzeda... sobre la vida... del P. Diego Granado*, f. 2v (véase nota 1).

162. ARSI, *Baet.* 5-II, 73rv.

163. *Ibid.*, 73.

No parece que se le sustituyera en la docencia, ya que en 1628 se dice de él que ha enseñado durante treinta años¹⁶⁴; y en carta de 24 noviembre 1626 se queja él de que: «Yo poco trato de estudio porque las ocupaciones no dan lugar, fiat voluntas Domini»¹⁶⁵.

La patente de Diego Granado, rector hispalensis, se expidió el 24 noviembre 1625¹⁶⁶. Se envió al provincial en carta del 30 noviembre¹⁶⁷.

Debió de tomar posesión a fines de ese año, pues a principios de enero escribe dos cartas como rector. Contesta a ella Vitelleschi el 8 abril 1626:

«Las de V.R. de 4 y 5 enero he recibido, y así por ellas como por las de otros he echado de ver cuán bueno está ese colegio en observancia regular y estudios, y cuán bien cumple V.R. con las obligaciones de su oficio... proseguirá... no olvidándose de ensanchar el corazón, como otra vez le he escrito, y no mostrando dificultad (cuando no hay particular instrucción) en dar licencias para dar y recibir cosas ordinarias de que suelen usar los nuestros»¹⁶⁸.

A poco de hacerse cargo del rectorado tuvo lugar la célebre inundación de Sevilla, del 25 enero 1626. La describen entre otros Rodrigo Caro en carta de 10 febrero 1626 a Francisco de Quevedo Villegas¹⁶⁹, y Jorge Hemelman, en latín, en su prólogo panegírico al volumen 7.º del Comentario a la Suma, de Diego Granado¹⁷⁰. Tanto Hemelman como Uzeda cuentan anécdotas de su caridad socorriendo a las víctimas de la catástrofe, y de su previsión en «salvar milagrosamente el trigo y el aceite y vino de la provisión de la casa, de donde su caridad sacaba para repartir con gran liberalidad a los necesitados...», subido en una cabalgadura entre unos angarillones por las calles públicas de Sevilla repartiend-

164. ARSI, *Baet.* 9-I, 44.

165. Biblioteca Universidad de Granada, Caja A-44-116.

166. ARSI, *Hist. Soc.* 32, 53.

167. ARSI, *Baet.* 5-II, 97.

168. *Ibid.*, 112.

169. *Obras completas de D. Francisco Quevedo*, Madrid, Aguilar, 1941, págs. 1739-1743. También: MELCHOR DE LEÓN GARABITO, *Discurso trágico de el grande Diluvio... en la... Ciudad de Sevilla, desde el 25 enero hasta el 16 febrero...* 1626, Salamanca, Antonio Vázquez, [1626], 4 hojas.

170. *Panegyricus funebris*, P. GEORGII HEMELMAN, pág. 29s. (véase nota 4).

do limosnas...; e igualmente cuando «mandó mudar la ropería vieja a otra parte, juntáronse muchos hermanos, sacaron cuantos trastos había en ella... y habiendo apenas salido de ella, se vino al suelo la pieza...»¹⁷¹.

A estos años hay que referir la influencia que Granado, siendo rector del colegio, tuvo en la celebración solemne de la octava del Corpus en Sevilla; dice Uzeda:

«él, a cuya diligencia debe Sevilla en gran parte la solemnidad de la octava del Corpus, en que aquella santa Yglesia es hoy la primera, habiendo sido de las últimas en esta loable costumbre; y el P. Rector fue el primero que predicó en aquel insigne octavario, que es gran gloria suya y de la Compañía...»¹⁷².

En las cartas de estos dos años se hace eco Vitelleschi de los buenos informes que D. Granado le daba del colegio de Sevilla¹⁷³; especialmente se alegraba de «que se haya remediado la falta de unión que había entre los nuestros...»¹⁷⁴.

Pero tampoco faltaron esta vez quejas sobre su modo de gobernar; en carta al provincial, de 12 abril 1627, cuando llevaba Granado poco más de un año de rector, escribe Vitelleschi:

«Algunos quisieran que el P. Diego Granado cuidase más de lo temporal y visitase más veces las haciendas. V.R. le encargue que haga en esto lo que pudiere...»¹⁷⁵.

A los dos años de su segundo rectorado debió de exponer ya Granado el tema de su sucesor en el cargo, pues le contesta el P. General el 29 abril 1628:

«Dos de V.R. de 25 enero he recibido... Presto se llegará el tiempo de dar sucesor a V.R. en ese oficio y no me descuidaré en consolarle en lo que me pide, y tendrá V.R. tiempo bastante para acabar de poner en or-

171. *Carta del P. Luis de Uzeda... sobre la vida... del P. Diego Granado*, f. 3rv (véase nota 1).

172. *Ibid.*, f. 2r.

173. ARSI, *Baet.* 5-I, 213v, 245.

174. *Ibid.*, 253v. Parece aludir a la reconciliación entre Diego Ruiz de Montoya y Juan de Pineda y los partidarios de uno y otro, y también de los que se enfrentaban a propósito del gran comedor que se quería construir.

175. ARSI, *Baet.* 5-I, 240.

den los buenos trabajos que ha hecho sobre la 3.^a parte de Santo Tomás»¹⁷⁶.

Pero antes de tener sucesor dejó Granado el gobierno efectivo del colegio, pues en la 23 congregación provincial, que se celebró en Sevilla, el 7 mayo 1628 fue elegido para asistir a la 16 congregación de procuradores que se reuniría en Roma en noviembre de ese año. En el verano se puso en camino; no volvió a Andalucía hasta el año siguiente.

De sus dos etapas de rector del colegio de Sevilla se conservan cinco cartas necrológicas de súbditos suyos: dos están escritas por él personalmente, las del P. Baltasar de las Casas, 27 noviembre 1627, y del H. Juan de Armellones, 3 marzo 1628; las otras tres llevan su firma: las del P. Alonso Escobar, 30 junio 1622; P. Francisco Valdino, 5 julio 1626, y del escolar diácono Sebastián Navarro, 15 mayo 1628¹⁷⁷.

11. En la 16.^a congregación de procuradores. Roma, 1628-1629

La primera vez que tomó parte D. Granado en una congregación provincial fue en abril-mayo 1622, en la 21, celebrada en Sevilla; como rector del colegio de San Hermenegildo encontró lugar entre los 40 convocados¹⁷⁸. El P. Jorge Hemelman, rector del colegio de Granada, elegido procurador, llevó a Roma una nueva fórmula de renuncia de bienes patrimoniales de la que dice:

«Formula autem ea ipsa est, quae hic habetur, exarata manu P. Didaci Granado; cui ac P. Didaco Ruiz curam conficiendae formulam P. Provincialis, approbante Congregatione, demandavit...»¹⁷⁹.

No asistió a la congregación provincial 22, celebrada en Granada en abril 1625, puesto que no era superior, ni por antigüedad le correspondía¹⁸⁰. En cambio asistió a la congregación provincial 23, en abril-mayo 1628, como rector nuevamente de Sevilla, y en ella fue elegido procurador para la 16.^a congregación de

176. *Ibid.*, 281.

177. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, Leg. 56.

178. ARSI, *Congr.* 56, 172.

179. *Ibid.*, 190.

180. ARSI, *Congr.* 58, 121.

procuradores en Roma. El mismo Granado da la noticia al Padre General, y éste le contesta el 18 julio 1628:

«Dos de V.R. de 18 abril y 9 mayo he recibido; en la última me avisa cómo la congregación de esa provincia le eligió por su procurador, que para mí ha sido una muy alegre nueva, y me consolaré mucho de ver a V.R. y tratarlo de cerca»¹⁸¹.

El viaje a Roma debió de emprenderlo en julio, pues Vitelleschi le envía a Génova una carta fechada el 16 agosto, en la que leemos: «Esta carta encamino a Génova, adonde espero que V.R. llegará presto...»¹⁸².

Podemos reconstruir en parte su itinerario; Hemelman en su panegírico¹⁸³ dice que cuando él en 1629 recorrió las ciudades de Madrid, Calatayud, Zaragoza, Manresa, Tarragona, Valencia y Barcelona, percibió la fragancia de la edificación que había dejado en ellas Granado en su viaje a Roma el año anterior.

Por otra parte sabemos que el viaje de vuelta lo hizo por Barcelona y Valencia a Granada¹⁸⁴; luego podemos deducir que a la ida, desde Sevilla, hizo el viaje por Madrid, Catalatayud, Zaragoza, Manresa y Barcelona.

La congregación de procuradores se tuvo en los días 21-24 noviembre 1628. D. Granado en nombre de la congregación de la provincia pidió que un padre de Andalucía fuese a Roma para el negocio de los diezmos¹⁸⁵. Al principio no lo creyó necesario el P. General¹⁸⁶; pero luego el 20 diciembre 1628 escribe al provincial, Juan Muñoz, que «doy de muy buena gana licencia para que venga un padre de esa provincia a los negocios de los diezmos...; no sea Domingo González, sino Juan Camacho»¹⁸⁷. También llevó a Roma un encargo de la congregación de la Anunciata¹⁸⁸, y otros del Arzobispo de Sevilla, Diego de Guzmán, de los que trató con

181. ARSI, *Baet.* 5-I, 292v.

182. *Ibid.*, 295.

183. *Panegyricus funebris*, P. GEORGII HEMELMAN, pág. 16 (véase nota 4).

184. ARSI, *Baet.* 5-II, 139v.

185. Véase A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, tomo V, Madrid 1916, págs. 232-258.

186. ARSI, *Baet.* 5-I, 295.

187. *Ibid.*, 310v.

188. ARSI, *Baet.* 5-II, 126.

Urbano VIII; éste le dijo entonces la frase, que cuentan los panegiristas: «Scimus nos tecum confidenter loqui posse»¹⁸⁹.

Otras gestiones de asuntos piadosos hizo en Roma. Dice Alonso Gómez de Roxas que «cuando fue a Roma alcanzó de la Santidad de N. S. Padre Urbano VIII que toda esta provincia rezase cada semana el jueves del SS. Sacramento, y el sábado de la Inmaculada Concepción»¹⁹⁰; la misma noticia dan la carta de Uzeda¹⁹¹, y el sermón de Francisco de Soto, que puntualiza: «los jueves... no habiendo fiesta semidoble», «los sábados no impedidos»¹⁹². A la gestión sobre el rezo del oficio y misa de la Inmaculada responde el memorial que supone J. E. Uriarte se encuentra «en los archivos de Roma»¹⁹³.

Se detuvo en Roma algunos meses, pues no llegó a Barcelona a su vuelta hasta principios de mayo 1629; el día 10 escribe a Vitelleschi dándole cuenta de su llegada, y de la continuación del viaje que proyectaba por Valencia a Granada¹⁹⁴. Al llegar a Granada en junio cayó enfermo; pero el 14 julio, mejorado de salud, escribe al General. Leemos en carta de Vitelleschi a él de 14 octubre:

«Mucho me he alegrado con su carta de V.R. de 14 de julio en que me avisa de su buena llegada a esa provincia, y cómo quedaba ya mejor de su indisposición»¹⁹⁵.

Para reponerse mejor se quedó en Granada ese verano de 1629; le escribe Vitelleschi el 25 noviembre:

«Huélgome mucho que V.R. esté ya con salud... Muy bien hizo el P. Provincial en avisar a V.R. que se detuviese el verano en esa ciudad de Granada, adonde lo habrá pasado mejor que en Sevilla, por ser de tanto mejor temple para los veranos»¹⁹⁶.

189. *Panegyricus funebris*, P. GEORGII HEMELMAN, p. 45; *Carta del Padre Luis de Uzeda... sobre la vida... del P. Diego Granado*, f. 3v (véanse notas 1 y 4).

190. *Sermón predicado... por el doctor Alonso Gómez de Roxas...*, f. 10r (véase nota 2).

191. *Carta del P. Luis de Uzeda... sobre la vida... del P. Diego Granado*, f. 2r (véase nota 1).

192. *Sermón predicado... por el P. FRANCISCO DE SOTO...*, f. 3v-4r (véase nota 3).

193. J. E. URIARTE, *Biblioteca de jesuitas españoles que escribieron sobre la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora antes de la definición dogmática de este misterio*, Madrid 1904, pág. 56, núm. 151.

194. ARSI, *Baet. 5-II*, 139v.

195. *Ibid.*, 146.

196. *Ibid.*, 153v.

12. Rector de Granada. Muerte (1630-1632)

La carta, que acabamos de citar, la dirigía Vitelleschi a Granada, donde seguía Diego Granado también en ese otoño; y es que el P. General tenía pensado nombrarlo rector del colegio de Granada; así se lo indica al provincial, Juan Muñoz, el 18 septiembre 1629:

«Si el P. Hemelman fuere, como espero, a Aragón [de visitador], ponga V.R. por rector del colegio de Granada al P. Diego Granado, si tiene salud para ello»¹⁹⁷.

La patente de rector está expedida el 19 marzo 1630; al interesado se lo comunica el P. General en carta de 25 marzo:

«Cuando V.R. me escribió la de 18 diciembre, que es la última que he tenido suya, aún no sabía cómo yo le había señalado por rector de ese colegio; pero el P. Provincial, según él me avisa, se lo escribiría luego. Confío que V.R. habrá aceptado...»¹⁹⁸.

Por otra carta de Vitelleschi sabemos que el 5 marzo 1630 avisaba D. Granado «cómo ha comenzado a cuidar del gobierno de ese colegio»¹⁹⁹.

Por sus cartas a Roma conocemos algunos asuntos y dificultades de su gestión: licencia para confesar una monja del convento de la Encarnación, Inés Baptista, a petición del cardenal Espínola²⁰⁰; la muerte violenta del H. Baltasar de los Reyes, etcétera²⁰¹.

También denunció excesos como el que «hubo en Sevilla en las comidas que se dieron con ocasión de algunas profesiones y misas nuevas, y en quién había de profesar primero, quién segundo...»²⁰².

197. *Ibid.*, 145.

198. *Ibid.*, 160v. Debió de escribir Granado esa carta al P. General desde Sevilla, pues desde allí escribe al P. Diego del Mármol a fines de diciembre 1629. Véase esta carta más adelante, pág.

199. *Ibid.*, 171.

200. Agustín Espínola, cardenal desde el 11 enero 1621, obispo de Tortosa y después arzobispo de Granada, del 7 setiembre 1626 hasta su traslado a Santiago de Compostela el 23 octubre 1630; P. GAUCHAT, *Hierarchia Catholica*, vol. 4, Monasterii 1935, págs. 158, 174, 196.

201. ARSI, *Baet.* 5-II, 210; *Baet.* 6-I, 4, 11, 21.

202. ARSI, *Baet.* 5-II, 189v.

Pero tampoco faltaron quejas sobre actuación en este tercer rectorado: ya en carta del 22 setiembre 1630, a los seis meses de su nuevo gobierno, le avisa el P. General:

«He entendido la dificultad que hay en ese colegio acerca del orden de ir acompañados los que van a las heredades. V.R. haga en esto lo que hicieron los PP. Jorge Hemelman y Francisco Alemán, que fueron los inmediatos rectores, que ahí le han precedido, y no apriete más que ellos»²⁰³.

Al año siguiente, el 15 febrero 1631, le vuelve a avisar de su defecto:

«Creo que le habré avisado [el provincial, Francisco Alemán] a V.R. las cosas que se notan en ese gobierno: todas provienen de menor latitud de corazón de la que se desea en V.R. Por amor al Señor que haga particular estudio de enmendar esto que siempre le han notado...»²⁰⁴.

Para ayudarle indica Vitelleschi al provincial con la misma fecha:

«El ministro que ahora tiene el P. Diego Granado no es a propósito para ayudarle, como ha menester, porque me dice de él el P. Juan Muñoz que es afligido, y siendo el rector de la estrechura de corazón como V.R. sabe, no está bien la junta de los dos. V.R. lo mude; pero dele otro al P. Granado que sea muy bueno con quien quede contento»²⁰⁵.

Y de nuevo le insiste al mismo Granado el 18 mayo 1631:

«... a quien ruego prosiga en hacer cuanto pudiese por ensanchar y dilatar más el corazón y ser más liberal en conceder las licencias ordinarias, que esto no sólo importa para el consuelo de los sujetos, sino también para la regular observancia»²⁰⁶.

203. *Ibid.*, 179.

204. *Ibid.*, 192v.

205. *Ibid.*, 195v.

206. *Ibid.*, 200v.

¿Hubo un intento de «aliviarlo» del cargo, destinándolo de nuevo a su cátedra de Sevilla, como en 1622? Tenemos una carta de Vitelleschi al provincial, de 8 julio 1631, que da pie a esa sospecha:

«Paréceme muy importante que en el colegio de Sevilla se ponga algún maestro de los antiguos, de fama y nombre; y así V.R. puede poner al P. Pedro de Avilés o al P. Cristóbal Ruíz, que harán menos falta para el gobierno que los Padres Jorge Hemelman o Diego Granado...»²⁰⁷.

En diciembre de 1631 debió de informar el provincial, Francisco Alemán, en otro sentido, muy positivo, sobre D. Granado. Se hace eco una carta de Vitelleschi de 2 abril 1632 —hacía tres meses que D. Granado había fallecido—:

«Heme alegrado con las buenas nuevas que me da del colegio de Granada, que había visitado, y de la grande vigilancia y ejemplo con que el P. Diego Granado lo gobierna...»²⁰⁸.

Durante su estancia en Granada hizo D. Granado «piadosísimas y eficaces diligencias para que en esta Santa Iglesia de Granada se rezase del nombre de María»²⁰⁹, como dice su biógrafo.

De los últimos meses de la vida de D. Granado tenemos noticias por la carta necrológica de Luis de Uzeda.

Los padres basilios del Tardón²¹⁰ enviaron un definidor al Padre Granado, rogándole acudiese allá para resolverles las dificultades que tenían sobre su instituto. Aunque pudo haber alegado «la incomodidad de caminos en invierno, la mudanza del temple

207. *Ibid.*, 205.

208. ARSL, *Baet.* 6-I, 29.

209. *Carta del P. Luis de Uzeda... sobre la vida... del P. Diego Granado*, f. 2r (véase nota 1).

210. «... el P. Pirro (Teófilo)... llegó a fijar las constituciones por las que se habían de regir, tanto la provincia del Tardón como las otras dos. Dichas constituciones venían a sustituir con ventaja la regla que procedía del cardenal Besarión, revisada por el P. Luis de los Angeles y publicada en Sevilla el año 1615. Para el año 1667 ya estaban fundados todos los monasterios que la orden llegó a tener en España, a saber, en la provincia del Tardón, el de S. Basilio del Tardón (junto a Hornachuelos)...; tuvieron anejas dos enfermerías u hospicios... uno en Constantina y otra en Palma del Río, para los enfermos que requerían especial asistencia...»: A. BENITO Y DURÁN, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, I, 197.

y mantenimientos en su poca salud», lo consultó, y «siendo todos de parecer que hiciese lo que la obediencia le ordenase sin proponer estorbos, con orden del P. Provincial hizo su viaje». Quedaron los basilios tan satisfechos de su actuación que «le pidieron un breve comentario de su instituto»; «pero con el cansancio del camino y poco regalo, porque no admitió ninguno de lo que le ofrecían aquellos santos religiosos, cayó malo de unas tercianas; lleváronle a Palma [del Río], donde así en la enfermería de la religión, como con el regalo del señor Conde, que le era muy aficionado volvió en sí, y se vino a este su colegio...».

Más adelante, en una tarde de diciembre, fue «a hacer una plática a San Ildefonso, donde concurrió toda Granada, que salió edificada y admirada del celo y espíritu de este santo, que así le llamaban todos; acabó, y sin hacer prevención ninguna, ni de un sombrero, se vino a casa con un gran catarro, que fue el principio de su mal».

«La noche de navidad aunque... andaba achacoso... después de haber servido en el refectorio, y haberles besado los pies a todos, estuvo en los maitines, dijo la misa del gallo y las otras dos continuadas, gastando en ellas tres horas de reloj...; luego gastó tres cuartos de hora en dar gracias..., salió al patio y confesó unos hombres..., acabando con estos oficios santos a más de las cuatro de la mañana; a las seis y media le hallaron de rodillas, teniendo la hora de oración...; este mismo día, primero de pasqua, a las doce le derribaron [estos trabajos] en la cama para pasarse de ella al premio de sus gloriosos trabajos»²¹¹.

En esos días de enfermedad —«lateris dolore correptus»— no habló «ni una palabra de su impresión de la tercera parte que tenía comenzada»; «habló en particular a cada uno de los de casa, aconsejándoles lo que les convenía, y avisándoles con amor paternal si había alguna falta aun de las muy ligeras»; «pasó con indecible serenidad y paciencia sus dolores sin faltarle sentido ninguno hasta medio cuarto antes de espirar». «Recibió varias veces el ss. sacramento con singular devoción; y con gran ternura el S. olio, respondiendo a todo, y pidiendo le dijese muy despacio la letanía y la recomendación del alma, como se hizo». Se despidió de la comunidad, bendiciéndola y con una plática que

211. *Carta del P. Luis de Uzeda... sobre la vida... del P. Diego Granado, f. 1 (véase nota 1).*

conmovió a todos. «Quedóse como una paloma muerto, su rostro más hermoso que en vida»²¹².

13. Exequias. Elogios fúnebres

«Fue el entierro solemnísimo... Vinieron por comunidad todas las religiones, y grandes y títulos y caballeros, y todo género de gente eclesiástica, religiosa y seglar se tenían por dichosos en poderle besar las manos o los pies, pidiendo con insistencia algunas de sus reliquias, tocando sus rosarios...»

«Acompañaron al cuerpo en gran número con cirios blancos las dos insignes congregaciones del Espíritu Santo y del Salvador, hizo el oficio el Deán, y asistió por tribunal el de la Santa Inquisición, como a su calificador...» «Todas las religiones han mostrado su afecto a la Compañía, siendo, como en todo, la primera la de Santo Domingo, viniendo por sus días a decir su oficio y misa de difuntos...; la santa Iglesia metropolitana... asistió en gran número a la misa que al día siguiente al entierro dijo en nuestra iglesia el señor Deán, y mandó redoblasen solemnemente sus campanas, con que supo toda Granada la honra que recibíamos...»²¹³.

Al llegar la noticia a Sevilla la congregación de la Anunciata celebró honras fúnebres a su memoria el 30 enero en la iglesia del colegio de San Hermenegildo; predicó el canónigo doctor D. Alonso Gómez de Roxas; el sermón se imprimió en febrero 1632 en Sevilla, en Francisco de Lyra²¹⁴.

El viernes 13 de febrero celebró el colegio de San Hermenegildo el funeral del P. Diego Granado, oficiado por los carmelitas; asistió el tribunal de la Inquisición «en forma»; predicó el P. Alvaro Arias; participaron casi 300 religiosos, y «estaba toda la iglesia y tribunas y barandas... llenas»²¹⁵.

El viernes siguiente, día 20, se tuvo en el colegio un acto solemne en honor de D. Granado, «habiéndose aderezado la clase de teología con colgaduras y cuadros de los hombres insignes de las religiones, y puéstose en papeles geroglíficos, epigramas y otras poesías acerca de la vida y muerte del santo padre Diego Granado; se convidó a muchos religiosos y vinieron de todas las

212. *Ibid.*, f. 4.

213. *Ibid.*, f. 4v.

214. Véase nota 2.

215. Biblioteca Academia de la Historia, Madrid, *Jesuitas*, tomo 86, f. 233r.

religiones. A las tres se comenzó la oración fúnebre, y antes de comenzarla sonaron en tono lúgubre unas cornetas y bajones. Hizo la oración el P. Cipriano Gutiérrez, maestro de retórica; contentó mucho a todos»²¹⁶.

En el colegio de Granada se le hicieron también honras «con grande concurso. Predicó el P. Pedro de Urteaga, rector del colegio, y dijo la misa el P. Jorge Hemelman»²¹⁷.

También la noble ciudad de Cádiz hizo honras a D. Granado en el colegio de la Compañía de Jesús; predicó el sermón el Padre Francisco de Soto; se imprimió la pieza oratoria en Jerez de la Frontera, en junio 1632²¹⁸.

Sintió también el P. General mucho la muerte del P. Granado; el 12 julio escribe al vicerrector Pedro de Urteaga:

«el P. Diego Granado tenía muy bien merecida la gran estimación y amor que en esa provincia y las ciudades adonde vivió le tenían, que se ha mostrado bien en la ocasión de su muerte: todos la hemos sentido como es justo; que verdaderamente es mucha la falta que nos hace y hará. Confío que desde el cielo, donde estará gozando de muy eminente grado de gloria, nos ayudará mucho con su intercesión»²¹⁹.

Esta sincera estima no obstó para que tres meses después, el 6 octubre, escribiera al provincial, Francisco Alemán:

«Muchos han reparado en las honras que se han hecho a los Padres Diego Granado y Diego Ruiz. Yo gustara de que se hubieran excusado, y que se llevase adelante la llaneza y humildad con que en esto como en las demás cosas procedieron nuestros primeros padres y se ha conservado hasta ahora. Sirva esto de aviso y advertencia para lo que sucediese adelante»²²⁰.

Pero esto no retrajo al rector de Granada, su sucesor, Jorge Hemelman, de anteponer al séptimo tomo de las obras de Granado un retórico panegírico de 51 páginas, *Soli iustitiae*, para

216. *Ibid.*, f. 233v. Muchas de esas poesías se conservan en los folios 222-232 de este manuscrito.

217. *Ibid.*

218. Véase nota 3.

219. ARSI, *Baet.* 6-I, 38.

220. *Ibid.* 59v.

cuya impresión concedió licencias el 19 mayo 1633 el vicario general, D. Alonso García de Villamayor. Al final del panegírico se copian epitafios que le dedicaron algunos colegas; sirvan de muestra el del P. Jacobo Martínez, profesor de Sagrada Escritura:

«Ingenio, calamo, vita, morte, alter Aquinas /
Granade, hic dormit addite coelicolae»,

y el de Fernando de los Ríos, profesor de teología:

«Hic iacet ingenio Thomas, Bernardus amore,
/ ense Augustinus, eloquio Ambrosius»²²¹.

En la Historia del colegio de Granada leemos:

«Púsose su cuerpo en una caja, con una inscripción breve de quien era, y colocóse en una capilla que está dentro del presbiterio, mientras se le dispone más público lugar, como está dispuesto por los superiores, en el pedestal del retablo de nuestro P. San Ignacio, donde haga lado a otro insigne doctor eximio, el v. P. Tomás Sánchez, para que tales hijos den el último y mayor culto en su altar a su S. Padre y Maestro»²²².

No sabemos por qué estaban abandonados sus restos fuera de la iglesia de su sepultura, cuando el 21 julio 1921 fueron trasladados, juntos con los de Tomás Sánchez y otros, al cementerio particular del colegio de la Compañía de Jesús, sito junto a la antigua Cartuja de Granada.

221. *Panegyricus funebris*, P. GEORGII HEMELMAN, pág. 51 (véase nota 4).

222. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, libro 773, pág. 130.

II. ESCRITOS

A) Obras impresas

1617. Sevilla. Francisco de Lyra

DE/ IMMACVLATA/ B.V. DEI GENITRICIS M./ CONCEPTIO-
NE./ SIVE/ DE SINGVLARI ILLIVS IMMV-/ nitate ab Originali
peccato, per IESV Christi/ filii eius cumulatissimam Redemp-
tionem,/ LIBER VNVS./

AVTHORE/ IACOBO GRANADO GADITANO SOCIETATIS/ Iesu,
in Collegio Hispalensi S. Hermenegildi eiusdem Socie-/ tatis, Theo-
logiae professore.

AD ILLm. ET Rm. D.D. PETRVM/ DE CASTRO ET QUIÑONES/
ARCHIEP. HISPAL.

IHS

HISPALI,/ Apud Franciscum de Lyra, cum gratia, et privilegio./
Anno M. D. C. XVII./-/

(4 h.-123 fol.-2 h.)

(20,5 × 14,5 cms.)

[Portada]

[2] De mandato supremi Senatus Regis Catholici vidi/...

Datum in Conuentu/ Carmelitarum Matriti, Septima die Mensis
Februarij,/ Anni. 1617./ Mg. Fr. Ambrosius Vallejo. /-/

Tiene Licencia y Priuilegio de su Magestad este tra-/ tado de la...
Su fecha en Madrid a 28. de/ Febrero, deste año de 1617. Ante
Pedro de Contreras Es/criuano de Camara de su Magestad.

[3] ILLVSTRISSIMO/ D.D. PETRO DE CASTRO ET/ Quiñones
Archiepiscopo Hispalensi, a/ Regis Cons. etc. S./ IVRE quidem
optimo...

[4] PRAEFATIO. DISPVTATVRVS de singularissimo priuilegio,/
quo intemerata...

Stylus, et partitio libri./ Quoniam plene intelligi, et satis explicari
non potest/ priuilegium immunitatis Beat. Mariae, nisi...

[4v]... /=/

Ad Articulum I. Quaestionis 95. Primae partis/ S. Thomae. Et
Quaestionis 81. 82 et 83 Pri-/ mae secundae.

fol. 1-123 [Texto]

[1] INDEX/ DISPVTATIONVM,/ ET CAPITVM./

En: Granada (Facultad Teología, Universidad), Barcelona (S. Pacià, Monse-
rrat), Madrid (Nacional), Las Palmas (Seminario), Santiago (Universidad),
Sevilla (Arzobispal, Seminario).

1623. Sevilla. Francisco de Lyra

COMMENTARII IN/ SVMMAM THEOLO=/ GIAE S. THOMAE/
Auctore/ IACOBO GRANADO/ GADITANO/ E SOCIETATE/
IESV

In Collegio Sancti/ Hermenegildi/ HISPALI/ THEOLOGIAE
PROFESSORE/

APUD FRANCISCVM DE LYRA/ 1623.

10 h.-293 págs.-7 h. (262 págs.-7 h.) (457 págs.-43 h.) (30 × 20 cms.)

[q1] IACOBI/ GRANADO/ E SOCIETATE/ IESV./ COMMEN-
TARII/ IN VNIVERSAM/ PRIMAM PARTEM/ S. Thomae/.

[q2] FACVLITAS R. PATRIS/ Provincialis./ EGO Franciscus de
Aleman...

Hispali die 22 Novembris Anii 1623. / Franciscus de Alemán /-/
CENSURA TOMI PRIMI./ TOMus iste primus Commentariorum
in primam...

Matriti in Conventu S. Philippi, die 16. Aprilis/ Anno 1622./ Fr.
Luis de Cabrera.

[q2v] CENSURA TOMI SECVNDI./ Commentariorum in pri-
mam... tomum secundum...

Matriti datum in Conventu Regio S. Aegidij Discalciato/rum pro-
vinciae S. Iosephi Franciscanae familiae, 4. Aprilis. 1623./ Fr. Di-
dacus del Escorial./

CENSURA TERTII TOMI./ IVSSV Supremi Senatus legi tomum
istum tertium...

Matriti apud B. Martini Benedictorum/ Caenobium. Augusti die 6.
Anni de 1623./Fr. Antonius Perez./

[q3] EL REY./POR quanto por parte de vos Diego Granado...

Dada en Madrid a treinta dias del mes de Agos-/to de mil y seys-
cientos y veinte y tres años. YO EL REY./ Por mandado del Rey
nuestro Señor./ Pedro de Contreras./-/

TASSA./ Yo Martin de Segura escrivano de Camara...

en Madrid a 26. de Setiembre de 623./ Martin de Segura./

[q3v] Errata tomi primi sic corrige./...

Errata tomi secundi sic corrige./...

Errata tomi tertij sic corrige./...

His mendis emendatis... Datum Matriti die 24. mensis Octobris.
Anno 1623./Licenciatus Franciscus Murcia/ de la Llana.

[q4] ILLVSTRISSIMO/ D. D. FERNANDO/ REMIREZ FARIÑA
REGIAE/ DOMVS D. MARIAE DE LA PISCINA HAERE-/ditario
iure Patrono...

qq. PRAEFATIO./ CAPVT I./ De excellentia, et dignitate sacrae
theologiae./

[qq6] (alba)

1-293 [Texto]

INDEX PRIMVS./ COMMENTA-/ RIORVM, TRACTATVVM,/
DISPVATIONVM, ET/ Sectionum...

INDEX SECVNDVS / LOCORVM / SACRAE SCRIPTVRAE, /
QVAE IN HOC PRIMO/ tomo...

IN/ PRIMAM/ PARTEM SVMMAE/ THEOLOGIAE SANCTI/
THOMAE AQVINATIS/ COMMENTARIORVM/ TOMVS SECVN-
DVS./ TERTIA CONTROVERSA GENERALIS/ de voluntate
Dei...

PRAEFATIO./ ... PARTITIO CONTROVERSAE...

2-262 [Texto]

INDEX PRIMVS/ COMMENTA-/RIORVM TRACTATVVM,/ DIS-
PVTATIONVM, ET/ Sectionum...

INDEX SECVNDVS/ LOCORVM/ SACRAE SCRIPTVRAE,/ QVAE
IN HOC SECVNDO/ tomo...

IN/ PRIMAM/ PARTEM/ SVMMAE/ THEOLOGIAE SANCTI/
THOMAE AQVINATIS/ COMMENTARIORVM/ TOMVS TER-
TIVS./ COMPLECTENS EA, QVAE DE TRINITATE,/ creatione...

1-457 [Texto]

INDEX PRIMVS/ COMMENTA-/RIORVM, TRACTATVVM,/DIS-
PVTATIONVM, ET/ Sectionum...

INDEX SECVNDVS/ LOCORVM/ SACRAE SCRIPTURAE,/ QVAE
IN HOC TERTIO/ tomo...

INDEX/ RERVM/ GENERALIS./

IHS/ HISPALI./ Ex Typographia FRANCISCI DE LYRA/-/ Anno
Domini M.DC.XXIII.

En: Granada (Facultad Teología, Universidad, Seminario), Barcelona (San
Pacià), Logroño (Seminario), Madrid (Nacional), Roma (Nacional), Santiago
(Universidad).

1624. Mussiponti. Sebastián Cramoisy.

IACOBI/ GRANADO/ GADITANI E/ SOCIETATE IESV/

In Collegio Sancti Herme-/ negildi Hispali Theo-/ logiae Professo-
ris, COMMENTARII IN/ SVMMAM THEOLOGIAE/ SANCTI

THOMAE/ Numquam antea editi, cum/ Indicibus locupletissimis.
MVSSIPONTI/ Sumptibus SEBAST. CRAMOISY,/ Serenissimi
DVCIS et Vniversitatis/ Typographi Iurati /-/
M.DC.XXIV.

(8 h.-409 pgs.)

(24 × 18 cms.)

(portada)

âj. SERENISSIMO/ POTENTISSIMO PRINCIPI/ CAROLO IV./
LOTHARINGIAE,/ BARRI, GVELDRIAE, etc. DVCI,/ MARCHIO-
NI MVSSIPONTANO, etc...

...Deutotiss. Seruus./ SEBASTIANVS CRAMOISY.

(Bij v) APPROBATIONES HVIVS OPERIS./ Superiorum iussu
vidi... FERDINANDVS DE MENDOZA

Vidi tractatum... Hispali in nostro Collegio Sancti Hermenegildi
14 Maij/1623/ CHRISTOPHORVS RVIZ.

Biiij. FACVLITAS PRAEPOSITI/ PROVINCIALIS./ Ego... Hispali
die 14 Februarij, anno 1623. FRANCISCVS DE ALEMAN.

Ego infrascriptus sacrae Theologiae Doctor... in hac urbe excudi
et in lucem prodire per-/mitto/ PHILIPPVS NICAVT.

Biiiv. SVMMA PRIVILEGII REGIS/ CHRISTIANISSIMI./...
Datum apud S. Germanum in Laya 1./ die Augusti 1623./ Sic
signatum/ De mandato Regis/ RENOVARD.

Haec prima editio perfecta fuit 7. Septembris 1624.

1. IN/ PRIMAM PARTEM/ SVMMAE THEOLOGIAE/ SANCTI
THOMAE AQVINATIS/ COMMENTARIORVM/ TOMVS PRIMVS./
PRAEFATIO.

409. Finis primi Tomi.

IACOBI/ GRANADI/ GADITANI/ E SOCIETATE IESV/
IN COLLEGIO S. HERMENEGILDI/ Hispali Theologiae Profes-
soris/

COMMENTARII IN PRIMAM/ Partem Summae Theologicae
S. Thomae/ numquam antea editi/
CVM INDICIBVS LOCVPLETISSIMIS./
TOMVS SECVNDVS.

(Grabado)

MVSSIPONTI,/ Sumptibus SEBASTIANI CRAMOISY, SERENIS-
SIMI/ DVCIS, et Universitatis Typographi Iurati /-/
M.DC.XXIV./
Cum Privilegiis et Approbationibus.

(4 h.-411-775 pgs.-36 h.)

(24 × 18 cms.)

(portada)

âiij. Perillustri ac Reuerendissimo D.D./ GABRIELI GIFFORDO/
DE SANCTA MARIA/ ARCHIEPISCOPO ET/ DVCI RHEMENSIS,
PRIMO/ Pari Franciae, Sedis Apostolicae/ Legato Nato... Tuus
obsequentissimus seruus/ SEBASTIANVS CRAMOISY.

411. IN PRIMAM/ PARTEM SVMMAE/ THEOLOGICAE S./ THO-
MAE AQVINATIS/ COMMENTARIORUM/ TOMVS SECVNDVS.
775. Finis secundi Tomi.

INDEX PRIMVS./ COMMENTARIORVM/ TRACTATVVM, DISPV-
TATIONVM, ET SECTIONVM, QVAE/ IN HOC PRIMO TOMO
CONTINENTVR./

INDEX SECVNDVS/ LOCORVM SACRAE/ SCRIPTVRAE QVAE
IN HOC PRIMO/ TOMO CONTINENTVR.

INDEX RERVM GENERALIS/ QVAE IN HOC PRIMO TOMO/
CONTINENTVR/

INDEX PRIMVS./ COMMENTARIORVM/ TRACTATVVM, DISPV-
TATIONVM, ET SECTIONVM, QVAE/ IN HOC SECVNDO/ TOMO
CONTINENTVR.

INDEX SECVNDVS/ LOCORVM/ SACRAE SCRIPTVRAE,/ QVAE
IN HOC SECVNDO/ TOMO CONTINENTVR.

INDEX/ RERVM GENERALIS/ QVAE IN HOC SECVNDO/ TOMO
CONTINENTUR.

En: Roma (Biblioteca Nacional).

1624. Mussiponti. Sebastián Cramoisy

IACOBI/ GRANADI/ GADITANI/ E SOCIETATE IESV
IN COLLEGIO S. HERMENEGILDI, Hispali Theologiae Profes-
soris,

COMMENTARII IN PRIMAM/ Partem Summae Theologicae
S. Thomae/

nunquam antea editi./

CVM INDICIBVS LOCVPLETISSIMIS./ TOMVS TERTIVS.

(Grabado)

MVSSIPONTI,/ Sumptibus SEBASTIANI CRAMOISY, Serenissi-
mi/ DVCIS et Vniuersitatis Typographi Iurati /.—/ M.DC.XXIV./

Cum Privilegiis et Approbationibus.

(4 h.-648 págs.-10 h.)

[a1] [Portada]

â ii. Reverendissimo in Christo Patri D.D./ PETRO GOSSETIO/
ABBATI PRAEMONSTRATI./ CHRISTIANISSIMI FRANCORVM/
Regis Consiliario et Eleemosynario, totiusque/ Canonici Praemons-
tratis Ordinis/ Generali meritissimo./ NIMIS iamdiu...

... Tuus addictissimus seruus/ SEBASTIANVS CRAMOISY.

[â iii,v] APPROBATIONES HVIVS OPERIS./ Ssuperiorum iussu
vidi... FERDINANDVS DE MENDOZA./—/

Vidi tratatum Patris Iacobi Granadi... Hispali in nostro Collegio
sancti Hermene-/ gildi 14. Maij 1623./ CHRISTOPHORVS RVIZ.

[â iiiii] FACVLTAS PRAEPOSITI/ PROVINCIALIS./ EGO Fran-
ciscus de Aleman Praepositus Provincialis/... Hispali die 14. Fe-
bruarij, anno 1623./ FRANCISCVS DE ALEMAN./—/

EGO infra scriptus sacrae Theologiae Doctor, et al-/ mae Vniver-
sitaris Mussipontanae, nec non fundati / in ea Collegij Societatis
Iesu Rector...

... in/Hispania approbatus, typis in hac urbe excudi, et in lu-
cem prodire permitto./ PHILIPPVS NICAVT.

[â iiiii,v] SVMMA PRIVILEGII REGIS/ CHRISTIANISSIMI./
CAVTVM est autoritate...

Datum sancti Germani à Laya I. die Au-/ gusti 1623./ Sic signa-
tum,/ De mandato Regis,/ RENOVARD./ Haec prima editio per-
fecta fuit 7. Septembris 1624.

IN/ PRIMAM PARTEM/ SVMMAE THEOLOGIAE/ SANCTI
THOMAE AQVINATIS/ COMMENTARIORVM./ TOMVS TER-
TIVS./ COMPLECTENS EA, QVAE DE TRINITATE,/ creatione,
Angelis, et opere sex dierum disserit./ Sanctus Doctor. / CONTRO-
VERSIA QVINTA GENERALIS/de Deo, ut Trino, seu de mirabi-
li sanctissimae/ Trinitatis mysterio./

1-648 [Texto]

INDEX PRIMVS/ COMMENTARIO-/RVM, TRACTATVVM, DIS-
PVTATIONVM, ET/ Sectionum, quae in hoc tertio tomo/ conti-
nentur.

INDEX SECVNDVS / LOCORVM / SACRAE SCRIPTVRAE, /
QVAE IN HOC TERTIO TOMO/ continentur.

1625. Sevilla. Francisco de Lyra

IACOBI GRANADO/ GADITANI/ E SOCIETATI/ IESV /
IN VNIVERSAM/ PRIMAM SECVNDAE/ SANCTI THOMAE/
COMMENTARII./

(6 h.-388 págs.-16 págs.) (577 págs.-86 págs) (30 × 20 cms.)

[q] [Portada]

q2 FACVLITAS PATRIS PROVINCIALIS/ Baeticae Provinciae/
Georgius...

Granatae die 17 Maij Anno 1625./ Georgius Hemelman.

CENSVRA PRIMI TOMI./ Ex decreto supremi Senatus...

Matrii apud B. Martini Benedictorum Caenobium. Idibus Iunij
Anno 1624./ Fr. Antonius Perez.

[q2v] CENSVRA SECVNDI/TOMI. De mandato summi Praetorii
evolvi...

Matrii apud B. Martini Benedictorum Caenobium. Kalendis Ia-
nuarij Anno Domini 1625./ Fr. Antonius Perez.

q3 EL REY. POR quanto por parte de vos...

Dada en Madrid a treynta días del mes de Abril de/1625./ Por
mandado del Rey nuestro Señor,/ Pedro de Contreras.

[q3v] TASSA. YO Martín de Segura Olalquiaga... cada pliego a
quatro maravedis...

en Madrid a 19 de Agosto de 1625 años/ Martin de Segura.

Errata primi tomi...

Errata secundi tomi...

Franciscus Murcia de la Llana.

[q4] SENATVI/ GADITANO/ SALVTIS MENTISQVE COMMV-
NIS/ PRINCIPI, NOBILISSIMAE REIPU-/blica custodi, Hercu-
lei freti propugnatori/ clarissimo./ IACOBVS GRANADO GADI-
TANVS/ e Societate IESV sempiternam foelicitatem exoptat./

1-388 [Texto]

CONTROVERSA-/RVM, TRACTATVVM, DISPV-/TATIONVM, ET
SECTIONVM, QVAE/ in hoc Primae Secundae primo tomo/ con-
tinentur.

TESTIMONIO-/RVM SACRAE PAGINAE,/ QVAE IN HOC PRI-
MAE SECVNDAE/ PRIMO TOMO...

TOMVS V./ SEV COMMEN-/TARIORVM IN/ PRIMAM SECVN-
DAE/ SVMMAE THEOLOGIAE/ SANCTI THOMAE/ TOMVS
SECVNDVS.

1-577 [Texto]

INDEX/ CONTROVER-/SIARVM, TRACTATVVM/ DISPVATIO-
NVM, ET/ SECTIONVM, QVAE IN HOC PRIMAE SECVNDAE
TOMO/ CONTINENTVR./

INDEX/ TESTIMO=/NIORVM SACRAE/ PAGINAE, QVAE IN
HOC/ PRIMAE SECVNDAE/ SECVNDO TOMO DISPERSA/ IN-
VENIVNTVR.

INDEX/ RERVVM QVAE/ IN HOC DVPLICI/ PRIMAE SECVN-
DAE TOMO CON-/tinentur copiosissimus.

En: Granada (Universidad), Las Palmas (Seminario), Madrid (Nacional),
Pamplona (Seminario), Salamanca (Universidad), Santiago (Universidad),
Sevilla (Seminario).

1629. Sevilla. Francisco de Lyra

IHS/ IACOBI GRANADO/ GADITANI/ E SOCIETATE/ IESV.
IN SECVNDAM/ SECVNDAE SANCTI/ THOMAE AQVINATIS/
COMMENTARII./

Hispani, Apud Franciscum de Lyra, Anno Domini/ M.DC.XXIX./
(4 h.-519 págs.-52 págs. (30 × 20 cms.)

[q] [Portada]

[q2] EL REY. POR quanto por parte de vos...

Fecha en Aranjuez a 26. días del/ mes de Abril de 1627. años./
Por mandado del Rey n.S./ D. Sebastian de Contreras./

[q2v] TASSA. Yo Martin de Segura Olalquiaga, Escrivano...
en Madrid a 9 de Agosto de 1629 años/ Martin de Segura./
ERRATA...

Datum Matriti die vigesimo sexta mensis Iulij/ Anni 1629./ Licen-
ciatus Franciscus Murcia de la Llana./

[q3] FACVLITAS PATRIS PROVIN-/ cialis Baeticae Provinciae./
Ioannes...

Hispani die 15. Augusti anno Domini 1629./ Ioannes Muñoz de
Galvez./

[q4] D.O.M./ VNI ET TRINO/ REGI/ SECVLORVM IMMORTA-
LI, / INVISIBILI,/ SOLI DEO, HONOR/ ET GLORIA IN SECV-
LA/ SECVLORVM, AMEN/...

1-519 [Texto]

INDEX PRIMVS/ CONTROVERSIARVM,/ TRACTATVVM, DIS-
PVATIONVM/ et Sectionum...

INDEX LOCORVM/ SACRAE SCRIPTVRAE, QVAE IN/ Hoc
tomo tertio 2.2. continentur.

INDEX TERTIVS RE-/RVM LOCVPLETISSIMVS, VBI/ pag...,
FINIS /-/ AD MAIOREM DEI GLORIAM/ ET/ VIRGINIS IN-
MACVLATAE AETERNI/ FILII PARENTIS, IN SECVLA SECV-
LORVM.

En: Granada (Universidad), Barcelona (Universidad), Las Palmas (Seminario), Madrid (Nacional, Comillas), Pamplona (Seminario), Roma (Nacional), Santiago (Universidad), Sevilla (Seminario).

1633. Granada. Antonio Rene de Lazcano

R.P. IACOBI GRA-/NADO GADITANI/ E SOCIETATE IESV
IN TER-/TIAM PARTEM S. THOMAE/ COMMENTARII/
IN DVOS TOMOS DISTINCTI/ quartum et quintum/
A QVAESTIONE PRIMA VSQVE AD VLTIMAM: ET EX ADDI-
tionibus, a q. I ad 20. et a 25 ad 40 et a 69 vsque ad vltimam/
IHS

GRANATA/ Typis Antonij Rene de Lazcano, Anno M.DC.XXXIII.
(8 h.-51 págs.-639 págs.) (30 × 20 cms.)

[q] [Portada]

[q2] FACVLTA R. P. PROVINCIALIS BOETICAE/ Provinciae
Societatis IESV./ EGO...

Die vigesimi [?] mbris Anni millesimi sex-/centesimi trigesimi./
Franciscus de Aleman.

APPROBATIO P. MELCHIORIS DE VERA THEOLOGI/ Societa-
tis Iesu Inquisitionis Supremae censoris...

Sic censeo, et sentio Matriti in nostro Imperiali Collegio/ eius-
dem Societatis, die I. Febraurij, Anni 1631 / Melchior de Vera.

[q2v] FACVLTA EIVSDEM VICARII GENERA/lis, Dioecesis
Granatensis./El Señor...

En Granada a veynticuatro de Abril de mil y seyscientos y treinta
y vno./ D. Juan Palacio./ Don Alonso de Anaya. Secretario.

[q3] CENSURA R. P. Fr. IOANNIS PONCE DE LEON SACRI OR-
dinis minimorum Sancti...

in hoc Matritensi Conventu Sanctae Mariae de la Victoria ordi-
nis Minimorum Sancti Fran-/cisci de Paula. Die 12. Anni Domi-
ni 1631./ Frater Ioannes Ponce de Leon.

TASSA/ YO Francisco de Arrieta, escrivano... cada pliego a qua-
tro maravedis y medio...

Fecha en Madrid a quince de Abril de mil y seyscientos y treynta/
y tres años./ F. Arrieta.

[q3v] EL REY/ Por Quanto por parte de vos...

Fecha en Madrid a quince días del mes de Iulio de mil y seyscientos y treynta y un años./ YO EL REY/ Por mandado del Rey nuestro Señor./ Iuan Lasso de la Vega./

[q4] HAEC, QVAE IRREPSERVNT, ERRATA/in quarto tomo sic corrigantur

Datum Matriti/ die decimasexta mensis Martij Anni 1633/ Lic. Murcia de la Llana.

[q5] SOLI IVSTITIAE,/HVMANITATIS, ET EVCHARISTIAE,/ NVBE TECTO/ LVNAE DEIPARAE,/ EODEM PRAEFULGIDO SOLE SEM-/PER AMICTAE:/ ANGELICOQVE/DOCTORI,...

I-51 PANEGYRICVS FVNEBRIS,/ P. GEORGII HEMELMAN./... Granada 19 mayo 1633.

51v. R. P./IACOBI GRANADO/ GADITANI E SOCIETATE IESV:/ IN COLLEGIO HISPALENSIS SANCTI HER-/menegildi Sacrae Theologiae Professoris:/ TOMVS QVARTVS/ CONTINENS COMMENTARIOS IN PRIORES 65. QVAESTIO-/nes Tertiae Partis Sancti Thomae...

1-639 [Texto]

INDEX PRIMVS/ COMMENTARIORVM/ CONTROVERSIARVM, TRACTATVVM,/Disputationum...

INDEX SECVNDVS/ LOCORVM SACRAE/ SCRIPTVRAE...

INDEX TERTIVS/ LOCVPLETISSIMVS RERVM, QVAE IN/ HOC QVARTO TOMO...

En: Granada (Universidad), Las Palmas (Seminario), Madrid (Nacional, Comillas), Pamplona (Universidad, Seminario), Santiago (Universidad), Sevilla (Seminario).

1633. Granada. Antonio René de Lazcano

R.P./ IACOBI GRA-/ NADO GADITANI/ E SOCIETATE IESV:/ IN COLLEGIO HISPALENSI SANCTI/ Hermenegildi Sacrae Theologiae/ Professoris:/ TOMVS QUINTVS/

COMPLECTENS COMMENTARIOS IN/ reliquas quaestiones Tertiae Partis Sancti Thomae, scilicet, a quaest./ 66. usque ad ultimam: et ex Additionibus a quaest. 1. ad/ 20. et a 25. ad 40. et a 69 usque/ ad ultimam./

CONTROVERSIAS, SEV MATERIAS, QVAE IN HOC/ opere pertractantur, sequens pagina indicabit./

QVIBVS TRES INDICES ADIECTI SUNT, PRIMVS/ Disputatio-

num, secundus locorum Sacrae Scripturae, tertius/ rerum locupletissimus. /-/

GRANATAE/ Typis Antonij René de Lazcano. Anno Domini/ M.DC.XXXIII.

(3 h.-[641-1691] págs.-56 h.)

(29 × 20 cms.)

[1] [Portada]

[2] PRIVILEGIA, ET FACVLTATES HVIVS/ operis imprimendi, Dedicatoriam, etc. initio prioris tomi in/ hanc Tertiam Partem Sancti Thomae reperies./

MATERIAE THEOLOGICAE HVIVS OPERIS./

ERRATA, QVAE IN HOC QVINTO/ Tomo irrepserunt, sic corriguntur./

641. QVARTA GENERALIS CONTRO-/VERSIA DE SACRAMENTO BAPTISMI.

641-1691 [Texto]

INDEX PRIMVS/ COMMENTARIORVM,/ CONTROVERSIARVM, TRACTATVVM,/ Disputationum...

INDEX SECVNDVS/ LOCORVM SACRAE/ SCRIPTVRAE, QVAE IN HOC QVINTO/...

INDEX TERTIVS/ LOCVPLETISSIMVS/ RERVM, QVAE IN HOC QVINTO TOMO/...

AD MAIOREM DEI OPT. MAX. ET B. V. MARIAE/ semper immaculatae nec non et S. Ignatii P.N./ gloriam et honorem/-/ Regestum utriusque tomi Quarti et Quinti./ Post primos Codices... /-/

GRANATAE/ TYPIS ANTONII RENE/ Anno M.DC.XXXIII.

En: Granada (Facultad Teología, Universidad, Seminario), Madrid (Comillas), Pamplona (Seminario), Salamanca (Universidad).

B) Aprobaciones de libros (Tomado de S. DIAZ, J., *Bibliografía de la Literatura hispánica*, t. 11, CSIC, Madrid 1976, pp. 289-291).

1. Sevilla, 29 junio 1614. En: PERALTA, FRANCISCO DE, *Copia de una carta... en que se da quenta de la dichosa muerte... doña Luysa de Caruajal...*

2. Sevilla, 11 julio 1615. En: SARMIENTO DE MENDOZA, MANUEL, *Sermón que predicó... a la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Virgen María*, Sevilla, 1615.

3. Sevilla, 22 setiembre 1615. En: AYALA Y GUZMÁN, ALONSO DE, *Sermón de la Inmaculada Concepción...*, Sevilla, 1617.
4. Sevilla, 10 octubre 1615. En: PINEDA, JUAN DE, *Sermón que predicó... en el día i celebridad de las Llagas del Seraphico P. S. Francisco...*, Sevilla, 1615.
5. Sevilla, 10 octubre 1615. En: PINEDA, JUAN DE, *Advertencias a el privilegio...*, Sevilla.
6. Sevilla, 5 noviembre 1615. En: PIZAÑO DE PALACIOS, ALVARO, *Discurso primero en confirmación de la Purísima Concepción de la Virgen María...*, Sevilla, 1615.
7. Sevilla, 4 diciembre 1615. En: SAAVEDRA, SILVESTRE DE, *Sermón predicado el lunes Infra Octavam del Corpus...*, Sevilla, 1615.
8. Sevilla, 6 diciembre 1615. En: GÓMEZ DE ROJAS, ALONSO, *Sermón...*, Sevilla, 1616.
9. Sevilla, 26 abril 1616. En: ALONSO DE TOLEDO, *Sermón de la Inmaculada... en el Conuento del glorioso San Francisco de... Osuna...*, Sevilla, 1616.
10. Córdoba, 16 setiembre 1617. En: PIZAÑO DE PALACIOS, ALVARO, *Dos discursos...*, Sevilla, 1617.
11. En: PIZAÑO DE PALACIOS, ALVARO, *Discurso del gran Doctor de la Iglesia San Agustín...*, Sevilla, 1617.
12. Sevilla, 2 junio 1619. En: LEÓN, FRANCISCO DE, *Sermón predicado en la Iglesia Mayor de Sevilla, día de la Encarnación...*, Sevilla, 1619.
13. Sevilla, 17 julio 1619. En: VERA Y ZÚÑIGA, JUAN ANTONIO, *El Embajador*, Sevilla, 1620.
14. Sevilla, 12 junio 1620. En: CEA, DIEGO DE, *Sermón de la Inmaculada Concepción...* Predicado en el grandioso Nouenario que hizo... la Cofradía de Nazareos, Sevilla, 1620.
15. Sevilla, 13 agosto 1620. En: ZAPATA, JERÓNIMO DE, *Sermón de la Inmaculada Concepción de la Reyna del Cielo...*, Sevilla, 1620.
16. Sevilla, 1 noviembre 1620. En: LARIOS, PEDRO DE, *Sermón que se predicó en la fiesta que hizo el Conuento de san Agustín de Seuilla en la Beatificación de... fray Tomás de Villanueva...*, Sevilla, 1620.
17. Sevilla, 12 octubre 1622. En: ZAPATA, JERÓNIMO, *Sermón predicado al Cabildo de la Iglesia Mayor...* Sevilla, Sevilla, 1622.
18. Sevilla, 29 diciembre 1623. En: ORTIZ NIETO, JUAN, *Sermón de la Natividad de Christo...*, Sevilla, 1624.

19. Sevilla, 5 setiembre 1624. En: LEÓN GARAVITO, FRANCISCO DE: *Información en derecho por la puríssima y limpíssima Concepción de la siempre Virgen Madre de Dios...*, Sevilla, 1625.

20. Sevilla, 24 noviembre 1624. En: VALENCIA, JOSÉ DE, *Sermón fúnebre predicado en las honras de... D. Enrique de Guzmán...*, Sevilla, 1624.

21. Granada, 5 julio 1633. En: LUCAS, ANDRÉS, *Vida de S. Ignacio*, Granada, 1633.

C) Manuscritos teológicos

1. Biblioteca Universidad Sevilla. Cod. 331-68. 297 fol. (21,5 × 16 cms.)

In gloriam et honorem omnipotentissimi dei et beatissimae virginis.

Controversia generalis. De virtute charitatis et vitiis illi oppositis.

Ad viginti quatuor quaestiones secundae secundae sancti thomae, scilicet a quaestione vigesima tertia usque ad quaestionem 46¹.

— Impreso en: IHS. IACOBI GRANADO GADITANI E SOCIETATE IESV. IN SECVNDAM SECVNDAE SANCTI THOMAE AQVINATIS COMMENTARII. Hispali, Apud Franciscum de Lyra, 1629. Páginas 272-519.

2. Biblioteca Universidad Sevilla. Cod. 331-68. 18 fol. (20 × 16 cms.)

Tratado de la defensa justa con la debida moderación en casos apretados de vida, honra y hacienda².

3. Biblioteca Universidad Sevilla. Cod. 331-69. 226 fol. (22 × 16 cms.)

Opusculum de quatuor novissimis in 3 controversias distinctas ad unam et triginta quaestiones additionum Tertiae partis Sancti Tho., scilicet, a quaestione 69 usque ad quaestionem 99, simul cum Appendice de Beatitudine, ad quinque 1^{as} quaestiones 1^{ac} 2^{ac} eiusdem Sancti Doctoris. P. R. P. Didacus de Granada, Societatis Jesu. Hispali Anno 1612³.

1. Véase: E. MOORE, *Manuscritos teológicos postridentinos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*: Archivo Teológico Granadino 20 [1957] 272-273.

2. Véase: E. MOORE, *Manuscritos teológicos postridentinos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*: Archivo Teológico Granadino 20 [1957] 273.

3. Véase: E. MOORE, *Manuscritos teológicos postridentinos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*: Archivo Teológico Granadino 20 [1957] 273-274.

— Impreso: fol. 1-188v en: R. P. IACOBI GRANADO GADITANI E SOCIETATE IESV: IN COLLEGIO HISPALENSI SANCTI Hermenegildi Sacrae Theologiae Professoris. TOMVS QVINTVS. Granatae. Typis Antonij René de Lazcano, 1633. Páginas 1483-1691.

fol. 189-226 en: IACOBI GRANADO E SOCIETATE IESV. IN VNIVERSAM PRIMAM SECVNDAE SANCTI THOMAE COMMENTARII. Hispali, F. de Lyra, 1625. Páginas 5-52.

D) Escritos menores inéditos. Textos

1. Biblioteca Academia de la Historia. 9-3494, núm. 35
[Los PP. Dominicos pueden rezar de la Inmaculada el 8 de diciembre]

En el breviario de los religiosos de S. Domingo, impreso en Roma año de 1605, en la imprenta de Alonso Chacón, hay una Bula de Clemente 8º, dada en Roma a 2 de abril de 1602, donde hablando el Papa con el reverendísimo General de la dicha orden dice estas palabras: Praeterea tibi ac dilectis filiis, provincialibus et aliis quibuscumque superioribus et religiosis utriusque sexus ordinis praedicti districte praecipiendo in virtute sanctae oboedientiae et sub excommunicationis maioris poena mandamus, ut deinceps publice ac privatim in choro ac extra iuxta formam missalis et breviarii et reliquorum librorum choralium sic reformatorum et Romae tantum impressorum, precari, celebrare et psallere teneamini.

Supuesto esto se pregunta si los Padres de S. Domingo tienen obligación so pena de pecado mortal y de excomuni6n mayor de rezar el 8 de diciembre de la santificaci6n de nuestra Se6ora, atento que en este día (que es el en que la Iglesia Romana reza de la Concepci6n) se les manda a ellos recen de santificaci6n, como consta del dicho breviario, fol. 717.

Resp6ndese a esto dos cosas. La 1ª que no se puede negar, sino que tienen los dichos Padres hoy alguna obligaci6n de rezar a ocho de diciembre de la santificaci6n de nuestra Se6ora, porque esta Bula que habemos referido no est revocada ni ha cesado por muerte de Clemente, pues toda la dicha religi6n la admiti6 y admite hoy, como consta de las letras del P. Maestro General

de dicha orden, Fr. Jerónimo Xavierre¹, publicadas en autoridad del capítulo general, las cuales están en el dicho breviario, y mandan se guarde lo que está en la bula de Clemente 8º, y así como es cierto que tiene esta sagrada religión obligación de rezar las demás fiestas conforme a su breviario, también es cierto que la tiene en lo que toca a esta fiesta.

Pero hase de advertir que aunque tienen obligación de rezar de la santificación, no por eso dicen que fue nuestra Señora concebida en pecado, porque todo el rezo que en el dicho breviario se pone a 8 de diciembre, que es el mismo que rezan el día de la Natividad a 8 de setiembre (sacando las lecciones) no hay palabra que diga ni apunte cosa del pecado original, sino sólo la santificación, la cual palabra es indiferente para significar santidad de persona que tuvo culpa, y santidad de persona que nunca la tuvo. Y así es cierto en la sagrada escritura y lo enseña S. Tomás en la 3 p., q. 34, a. 1, ad 2² que nuestro Señor Jesucristo fue santificado, aunque ni tuvo ni pudo tener pecado, en lo cual se descubre la providencia divina y admirable acierto de la Sede Apostólica, que ya que a esta sagrada religión se le deje celebrar esta fiesta a 8 de diciembre sin nombrar la purísima Concepción, sea con vocablos que no contradigan a ella, para que se pueda decir con verdad que casi toda la Iglesia hace fiesta a que la madre de Dios no tuvo pecado en su concepción, y no hay nadie a quien la Iglesia haya aprobado rezado o fiesta que contenga o diga lo contrario [*].

1. Jerónimo Xavierre O.P., natural de Zaragoza, profesor de Prima en la Universidad de Zaragoza y gran predicador, fue elegido como 52 Maestro general de la orden dominicana el 13 mayo 1601. A propuesta de Felipe III, Paulo V lo nombró cardenal el 10 diciembre 1607; no llegó a tomar posesión del título, pues murió el 8 setiembre 1608 en Valladolid; fue enterrado en Zaragoza.

2. Dice Santo Tomás: «Ad secundum dicendum quod sanctificari est aliquid fieri sanctum... Sed Christus quidem secundum hominem factus est sanctus, quia hanc gratiae sanctitatem non semper habuit: non tamen factus est sanctus ex peccatore, quia peccatum nunquam habuit; sed factus est sanctus ex non sancto secundum hominem, non quidem privative, ut scilicet aliquando fuerit homo et non fuerit sanctus, sed negative, quia scilicet, quando non fuit homo non habuit sanctitatem humanam. Et ideo simul factus est homo et sanctus homo...»

[*] Nota: el P. Martín de Roa añade: y es muy de advertir que aquel mismo rezo que en este breviario tienen con título de santificación le tenían y tienen en los breviarios que hasta ahora han usado en su religión con título de Concepción, sin haber mudado nada del rezado.

La 2ª cosa que se responde es que si una persona de la orden de S. Domingo a 8 de diciembre no rezase de sanctificatione Virginis, sino el rezado de la Concepción, que está en el breviario de Pío 5 y lo reza casi toda la Iglesia, no pecaría mortalmente, y por consiguiente no incurriría descomunión mayor; lo cual es cierto que no se incurre sin pecado mortal. La razón y prueba de aquesto es que muchos y muy graves doctores son de parecer que trocar el rezado rezando de feria en lugar del santo del día, o por el contrario, o trocando una feria por otra, el rezado de un santo por otro, no es culpa mortal. Y aunque esta doctrina tomada en general y en orden a practicarla siempre es muy ancha y falsa, pero en orden a una vez o a otra es probable y segura, por lo menos cuando es tan largo un rezado como otro, de lo cual se pueden ver Suárez, de horis canonicis³, y lo manuscrito del P. Tomás Sánchez⁴ y otros, de donde se infiere que trocar el rezado del breviario de S. Domingo a 8 de diciembre por el que reza la Iglesia el mismo día no es materia grave ni de pecado mortal, pues es una vez sola y el rezado es igual, poco más o menos, como se puede ver cotejando el uno con el otro.

Y no obsta el mandato so pena de excomunión arriba referido, porque aquél es general, y no cae con toda su fuerza sino sobre lo que es materia grave y capaz de pecado mortal; así como es cierto que no incurriría esta descomunión quien dejase una antifona o un responsorio del dicho breviario por ser esto cosa ligera. Lo cual se confirma con un simil aprobado de Tomás Sánchez en su summa⁵, y de otros graves doctores, y es que cuando un colegial jura de guardar todos los estatutos de su colegio, no peca mortalmente en quebrantar los que son leves, porque no cae sobre ellos toda la fuerza del juramento.

Finalmente añadido en confirmación de esto que habiendo declarado tanto como ha declarado la Sede Apostólica y lo restante de la Iglesia la inclinación que tiene a la verdad de la Inmaculada Concepción, y a que se celebre a 8 de diciembre, como sin duda

3. F. SUÁREZ, *De virtute religionis*, Tract. 4, lib. 4, De oratione publica ecclesiae, horis canonicis..., cap. 23, núm. 12, Opera omnia, Vivès, t. 14, pág. 384s.

4. Se publicó después en sus *Consilia moralia*, Lugduni, Iac. Prost, 1634, lib. 7, cap. 2, dub. 25. Sobre la publicación de las obras de Tomás Sánchez, véase E. OLIVARES, *Ediciones de las obras de Tomás Sánchez*: Archivo Teológico Granadino 45 [1982] 53-199.

5. TOMÁS SÁNCHEZ, *Opus morale in praecepta decalogi*, Madrid, Luis Sánchez, 1613, lib. 3, cap. 14, núm. 2.

se celebra, no es creíble que ningún Pontífice quiera obligar so pena de excomunión mayor al que queriendo imitar al resto dejase por seguir el rezado de ella aquel día el particular de una comunidad.

Salvo etc. En este Colegio de la Compañía de Jesús de S. Hermenegildo de Sevilla, a 17 de noviembre de 1616. P. Martín de Roa⁶. P. Diego Granado.

2. Biblioteca Universidad de Granada, Caja 2, 65. pág. 83

[Nota manuscrita del P. Diego Granado]

[Apuntamiento de la probabilidad, verdad i importancia y necesidad de la opinión que enseña que la Santísima Virgen no contraxo en su propia persona el débito de incurrir el pecado original] (*)

La misma opinión arriba comprobada con los autores referidos enseñan demás de los dichos Juan Bachon¹, num. 4, dist. 2, q. 3, a. 4 et tertio non obstat...

Tartareti² in 3 dist. 3, q. 1, ...contra istam opinionem...

Francisco de Xto. de la orden de S. Agustin, in 3, dist. 3, q. 1.

Michael de Bononia, carmelita³, in 3, dist. 3, q. unica, conclusione 3, probatione 3, et in responsione ad 3^{um}.

Guillermo Bonilla in 3, dist. 3 q. 1, de immunitate B. Mariae a peccato originali a. 2 et 3.

y el Sr. Arzobispo de Sevilla envió firmas de toda la universidad de allí y pareceres de hombres doctísimos de su Arzobis-

6. Martín de Roa (1561-1637), natural de Córdoba, entró en la Compañía de Jesús en 1578; licenciado en Artes; fue profesor de latín y retórica durante dieciséis años en los colegios de Córdoba, Baeza y Ecija; también fue profesor de Sagrada Escritura cuatro años; rector de los colegios de Jerez, Ecija, Sevilla, Málaga y Córdoba. Escribió sobre prosodia clásica, compuso himnos y poemas latinos, sobre santos, personajes ilustres y ciudades de Andalucía, algunos comentarios sobre Sagrada Escritura, sobre el Estado de las almas del purgatorio, y Estado de los bienaventurados en el cielo, traducidos a varias lenguas.

(*) Este escrito es de Gonzalo Fontes de Albornoz, lector de teología en el colegio de Alcalá de Henares; se refiere al acto de solemnes conclusiones tenido el 3 diciembre 1615. (Véase: J. A. DE ALDAMA, *El P. Gonzalo Fontes de Albornoz y el problema del débito del pecado original en la Santísima Virgen: Virgo Immaculata* 11 [1954] 285-298.) Las líneas que añade Diego Granado —que aquí se reproducen— serán de fecha algo posterior.

1. JOHN BACON, o BACONTHROP (c. 1290-c. 1348), *Commentarii in libros I, III, IV Sententiarum*, Parisiis, 1484. El mismo texto en: *Ioannis Baconthrope textus de Immaculata Conceptione*: Carmelus 2 (1955) 216-303, en pág. 288.

2. PETRUS TARTARETUS, *Commentarii in omnes 4 libros sententiarum*, Venetiis 1583.

3. MIGUEL DE BOLONIA, O.CARM., *Quaestiones disputatae in IV libros sententiarum*, III, Mediolani, 1510.

pado y de los lectores de teología y de toda la ciudad y religiones de Córdoba: y se tiene y sustenta ya esta opinión por común. P. Diego Granada.

3. Biblioteca de la Academia de la Historia. 9-3494, núm. 4
Pax Xti. [*]

El Padre Alonso de Escobar¹ con ocasión que tuvo de una de V.R. me preguntó qué uso se guardaba en el Perú acerca de los privilegios así absolutos y generales, como ad tempus, a quien respondí lo que a V.R. diré en esta carta.

Con la ocasión de no constar por Bula la concesión de nuevo de nuestros privilegios de Paulo quinto por haberlos confirmado vivae vocis oraculo tuvo por opinión el Padre Juan Pérez Menacho² de aquella provincia que en esta confirmación que hizo de nuestros privilegios Paulo quinto concediéndolos todos en general, sin descender en particular, a confirmarlos ad tempus, por tiempo determinado, se había de entender que los que eran primero ad tempus los había confirmado absolutos y sin restricción de tiempo, y que todos en la Compañía eran ya absolutos y no temporales; fundó este caso en derecho y enviolo a nuestro Padre, y en Sevilla sé que lo firmó y fue del mismo parecer el Padre Rector de este colegio que ahora es³, y me parece lo firmó

[*] Parece que D. Granada es autor solamente del último párrafo con el que se adhiere al dictamen anterior anónimo; tiene la apariencia ese párrafo suyo de ser la explicación que da el rector del colegio de Sevilla «que ahora es» sobre lo que expone el autor del dictamen. El escrito debe de ser anterior al 22 julio 1622, pues en esa fecha Gregorio XV con su Constitución Apostólica *Romanus Pontifex*, revocó todos los vivae vocis oraculos, aun los de la Compañía de Jesús; si el escrito fuera posterior a esa fecha, hubiera aludido a esta decisión pontificia que anulaba la renovación indicada de Paulo V. Diego Granada fue rector del colegio de Sevilla por vez primera desde julio 1621 a noviembre 1622: el escrito, pues, debe de ser de fines de 1621 o primera mitad de 1622.

1. Alonso de Escobar (1561-1622), natural de Vejer (Cádiz), entró en la Compañía de Jesús en 1583; había estudiado dos años de cánones, y estudió después dos años de casos; fue procurador de Indias desde 1600 hasta su muerte. Su necrología, firmada por D. Granada, en Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, leg. 56.

2. Juan Pérez Menacho (1563-1626), nacido en Lima, entró en la Compañía de Jesús en 1583; fue profesor de teología en Lima (1601-1605, 1620-1623) y en Cuzco. Dejó manuscritos dos tratados sobre los privilegios de la Compañía y los privilegios indios. El P. Bartolomé Tafur imprimió en Roma, 1645, un breve tratado de J. B. Menacho sobre estos privilegios indios.

3. Probablemente el mismo D. Granada, rector del colegio de San Herenegildo, por segunda vez en el trienio 1625-1628.

el Padre Ignacio ⁴ y P. Morales ⁵, y en Roma pareció tan bien que después de haberlo visto los Padres de nombre de aquella ciudad por orden de nuestro Padre lo firmaron, aprovechando el parecer, y después de vuelta de Roma lo firmaron los Padres de Castilla. Doy a V.R. parte de esto para que con esta conformidad elija V.R. lo que pareciere más acertado. Guarde nuestro Señor... Sevilla.

El P. Nicolás Durán ⁶ me mostró un papel que hizo el Padre Menacho, hombre muy docto en el Perú, probando que los privilegios índicos, que tenía la Compañía ad certum tempus estaban de nuevo prorrogados y confirmados, y a mí me pareció que por lo menos era probable y seguro su parecer. Diego Granado.

4. Biblioteca Universidad Granada, Caja A-44, 116

Carta al P. Miguel de Espinosa ¹, 24 noviembre 1626

P. Xti. También es para mí de particular consuelo tener carta de V.R. y saber de su salud que deseo sea siempre muy buena para gloria de nuestro Señor en cuyo servicio le emplea V.R.: yo poco trato de estudio porque las ocupaciones no dan lugar, fiat voluntas Domini.

Nec in mentem mihi venit mutare sententiam quam dictavi in annis superioribus et vestra rever[enti]a optime declarat; sentio itaque efficacitatem auxilii ad actum contritionis v.gr., consistere in illust[rati]one et inspirat[i]one prout subsunt decreto divinæ volunt[at]is; prænovit nimirum Deus scientia conditio[n]ata fore ut si Petro immitteret talem inspirationem, eliceret actum contritionis, qua scientia posita, vult efficaciter elici a Petro

4. Ignacio Yáñez (1555-1621), nacido en Baena (Córdoba), entró en la Compañía de Jesús en 1575, bachiller en Artes; fue cuatro años profesor de filosofía y dieciséis años de teología en el colegio de Sevilla, de 1582 a 1602, a excepción del curso 1594-1595 que leyó la cátedra de Prima en Córdoba. En 1603 fue prepósito de la casa profesa de Sevilla, y allí siguió hasta su muerte.

5. Hernando de Morales (1577-167?). Natural de Jerez, entró en la Compañía de Jesús en 1592; enseñó cuatro años artes en Baeza y Ecija, y otros cuatro teología en Córdoba; residió en la casa profesa de Sevilla al menos desde 1619. Fue dimitido en 1631.

6. Nicolás Mastrilli (1570-1653), natural de Nola, Italia; entró en la Compañía en 1585; marchó al Perú donde tomó el apellido Durán; fue profesor de retórica, rector de los colegios de Quito, La Plata y Lima; provincial del Paraguay (1623-1629) y dos veces del Perú (1630-1634, 1639-1644). Vino a Europa como procurador elegido en la congregación provincial de 1618; volvió al Perú en 1621.

1. Miguel Espinosa (1586-1630), natural de Alquife, diócesis de Guadix; entró en la Compañía de Jesús en 1600; enseñó latín dos años en el colegio de Jerez, y luego tres años de artes y quince de teología en el de Granada.

actum contritionis mediante tali inspiratione, quam etiam vult efficaciter immittere, et quod tunc Petrus habeat auxilium efficax ad contritionem consistit in tali inspiratione connotante actum quo Deus efficaciter vult illam immittere et contritionem effici mediante illa, sicut efficiendam prænoverat per scientiam conditionatam. Et nisi hoc decreto supponatur, non fieret contritio ex vi auxilii efficacis provenientis, imo efficacia illius actus denominatur ab auxilio concomitante.

En los santos sacrificios de V.R., a quien n. Señor, etc. Sevilla y noviembre 24 de 1626. Diego Granada.

5. Biblioteca Universidad Granada, B-37-7 [7 bis]

[Parecer de Diego Granada]

(Letra del P. Granada)

Hemos leído y considerado lo que contiene este papel en que se trata de los beneficios de la iglesia de Tortosa. Como hoy están [no] son bastantes para que a título de ellos se puedan ordenar los clérigos de aquel obispado. Y nos parece que prueban muy bien que no son suficientes. También hemos visto el arbitrio que en otro papel se ofrece para facilitar el poderse ordenar los de aquel obispado, y también lo tenemos por acertado, advirtiendo que aquella cuarta parte que en el § 1 se supone que se podrá cargar sobre la venta de los beneficios, no ha de estorbar que el beneficio quede con la renta bastante que es menester para ordenarse según el concilio Tridentino y el uso común de otros obispados. También añadimos que aunque los beneficios no lleguen a tener tanta renta como aquí se dice, bastarían para poderse ordenar a título de ellos, si se juntasen con patrimonio suficiente, pues así lo tienen declarado los ilustrísimos cardenales.

En este colegio de la Compañía de Jesús de Granada a 4 de noviembre de 1629.

6. Archivo Histórico Nacional. *Jesuitas*. Legajo 55, núm. 197

Al P. Diego del Mármol¹. Granada

Pax Xti.

1. Diego del Mármol (1590-1664), natural de Iznájar (Córdoba); entró en la Compañía de Jesús en 1605; enseñó filosofía seis años en Sevilla, y teología diecinueve años en Granada y Sevilla; fue rector de los colegios de Córdoba y de Sevilla.

Muy buenas salidas de pascua dé Dios a V.R. con el aumento de dones que yo deseo. Mucho me dicen del fervor de ese santo colegio con ocasión de los ejercicios. El Señor lo aumente para su gloria. Por acá nos han edificado los Padres y Hermanos que todos han tenido también sus ejercicios, salvo tres por ocupación o impedimento particular. Alégrome de que V.R. tenga salud en medio de tantas ocupaciones, Dios se la conserve, aunque hemos de cooperar de nuestra parte. La mía es razonable, aunque corrimientos a muelas y rostro no faltan. En el colegio hay salud, y el Padre provincial prosigue su visita.

Veniendo a lo que V.R. me pregunta, digo que conozco en esta ciudad un muy docto theólogo qui non fatetur alium modum necessitatis moralis quam illum quem V.R. ponit in suis litteris, et licet ego credam esse omnino certum oppositum et manifestis experienciis comprobatum, non auderem inurere notam etiam temeritatis contrarium sentientibus. Lo 2º de la impotentia ad vitanda peccata seu ad non servanda praecepta naturalia, también lo tengo por falso, pero no me atrevo a censurarlo, praesertim quia poterat quis dicere (licet falso) impotentiam ad servanda omnia collective esse physicam et non solum moralem, quod licet non asserant isti cum quibus V.R. disputat, asserere possent alii. Lo 3º de autoritate doctorum, dico non me memnisse quod antiqui doctores explicent an ista impotentia sit physica vel moralis, et multo minus qualis sit impotentia ista moralis et in quo consistat. Perdóneme V.R. que aunque he mirado lo de gratia para responderle, no puedo ahora tomar de propósito declarar (?) si es probable o improbable lo contrario de lo que yo leí. En los Stos. sacrif. de V.R...., a quien n. Señor... Sevilla y diciembre 1629. Diego Granado.

[Toda esta carta es letra del venerable P. Diego Granado.]

7. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, leg. 144

Granada 6 de mayo de 1631. P. Diego Granado acerca de hacer fiesta al Santo Padre Maestro Juan de Avila y poner votos y luces en su sepulcro.

Al Padre Pedro de Fonseca¹, Rector de la Compañía de Jesús. Montilla.

1. Pedro de Fonseca (1590-1667), natural de Granada, entró en la Compañía de Jesús en 1604; enseñó filosofía seis años en Córdoba; fue rector de los colegios de Montilla y Granada.

Pax Xti. etc.

La de V.R. debió de ir primero a otra parte, o se desvió de manera que no pude responder al correo pasado. Digo, mi Padre Rector, que el decir misa del Espíritu Santo o de la Sma. Trinidad en hacimiento de gracias por las mercedes que hizo Dios al Maestro Padre Avila, y predicar de sus alabanzas no está prohibido, y así se podrá muy bien continuar. El poner votos y velas en el sepulcro es contra el decreto que refiere en la materia de fide. Y como ha tan pocos años que se comenzaron a poner, no acierto a darlo por lícito. Lo de la nota que dice V.R. tiene fácil remedio, porque con decir en el púlpito que se han quitado los votos y luces porque ha salido un decreto² de n. muy santo Padre Urbano, que prohíbe cosas semejantes a los que no están canonizados o beatificados por muy santos que sean, está quitada la nota, y de otra manera no se pudiera haber practicado este decreto, pues se pudiera en otras partes alegar la nota. Harto siento el verme obligado a decir esto por ser grande el afecto y reverencia que tengo al Santo Padre maestro Avila. Y cierto me encomendé a él antes de resolverme.

En los santos sacrificios de V.R., a quien nuestro Señor, etc Granada, mayo 6 de 1631. Diego Granado.

8. Archivo Histórico Nacional. *Jesuitas*, Leg. 144.

Al P. Christóbal Ruiz¹. Dese luego por caridad.

Pax Christi.

Porque V.R. se divierta un poquito del capítulo de diferencia y haga una obra de caridad, le pido me estudie estas palabras del c. 11 de Isaías, «Erit iustitia cingulum lumborum eius, et fides cinctorium renum eius.» Lo que tengo necesidad se puede ver muy en breve, que lo 1.º cómo leen los 70 este lugar, que ahí está en la librería la versión de los 70 en latín; lo 2º qué significa en

2. Alude al decreto «urbi et orbi» de la Congregación de Ritos, de 13 enero 1631, aprobado por Urbano VIII.

1. Cristóbal Ruiz (1585-16?), cordobés, fue compañero de cátedra de D. Granado en el colegio de Sevilla desde 1617 a 1626; pudiera ser que estuviese accidentalmente Cristóbal Ruiz en la Casa profesa y D. Granado aprovechara esa circunstancia para pedirle esa información; la librería de la Casa profesa se había enriquecido con la compra de libros por valor de unos 300 ducados durante el gobierno de Juan de Pineda, 1611-1614. (Véase: P. HERRERA, *Los jesuitas en Sevilla en tiempo de Felipe III*, Universidad de Granada 14, 1971, pág. 73.)

estas palabras aquella partícula *iustitia* y la partícula *fides*, supuesto que la fe no hubo en Christo n. Señor, de quien allí se habla. Puede ver V.R. a S. Jerónimo, S. Cirilo Alejandrino y etc.

Recibiré caridad que me lo envíe V.R. esta tarde. Y me encomiende al Señor, el cual guarde a V.R. Diego Granado.

aquí puede venir la respuesta.

Los 70 leen «et erit iustitia cinctus lumborum suorum, et veritate involutus latera sua»; y el caldeo, «et erunt iusti in circuitu eius, et fideles accedent ad eum».

S. Cirilo, lib. 2, in loco (?) dice que es decir erit succinctus iustitia et veritate iuxta illud psalmi, iustitia tua iustitia in aeternum, et lex tua veritas. Zona seu cingulum est signum principatus, eaque omnia dicuntur ad ostendendum auctoritatem et potestatem Xti. Dni...

el papel se me dio muy tarde, y así aunque luego [...]

V.R. perdone. Xtoval Ruiz.

9. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, Leg. 56

[Carta edificante del P. Baltasar de Casas. 27.11.1627. Sevilla]

Pax xpi.etta.

Apenas avíamos hecho en este collegio el officio de la sepultura, y los sufragios al Ho Franco de Barrionuevo, quando se nos murió el Pe. Baltasar de las Casas, a los 33 años de su edad y 17 de compañía; tubo la quaresma pasada un grande, y largo catarro, que por auerlo sufrido y dexado correr tanto tiempo, vino a parar en una calentura podrida, y distilación al pecho que ni con medicamentos que se le aplicaron por dos de los mejores médicos desta ciudad, ni con auer mudado el temple, y ido el verano a Cadiz se pudieron remediar del todo, aunque bien con alguna [...] volvió a este colegio, donde con otro ligero accidente que sobrevino a su flaqueza y [...] mada acabó su vida, o por mejor decir la començo a 27 de este mes, como a las dos [...] bien se puede decir sin encarecimiento deste buen Padre, lo que del otro sancto dixo el libro de la sabiduría, consummatus in brevi explevit tempora multa, placita enim erat Deo anima illius. Dotole Dios nuestro Sor. de un lindo entendimiento, de que dio hartas muestras en el tiempo de sus estudios, y en dos cursos de artes que leyó, con grande satisfacción, y por tenerla del tan grande la Compañía le pusiera en la primera ocasión a leer theología es-

colástica, para la qual tenía aventajado talento; pero los principales fueron de excelentes virtudes, con que se hizo amable a Dios y a los hombres, tenía grande cuidado de la pureza de su conciencia, y pa. esse fin hizo este año una confesión general de toda su vida, si bien se le dixo que no auía necesidad de hazerla. La missa procuraba dezir con mucha deuoción y auiendo permitido Dios que en ella padeciesse algún tiempo cierta fatiga en que no tenía culpa, sino merecimiento me dixo después que ya su magestad le auía hecho merced de darle la paz y sosiego, que en tan alto ministerio deseaba. en la pobreza se esmeró mucho y assí entre sus alhajas, que eran los papeles de sus estudios, la maior curiosidad que hallé fue una estampa de papel, y aun esa no iluminada. La castidad fue angélica, y para conseruarla mejor, guardó siempre grande recato, modestia, trato serio y uniforme, grande puntualidad, y en la obediencia y rendimiento a los superiores reparamos muchos en el grande recato que tenía, no solo de no dezir mal de nadie, pero también, de no consentir que en su presencia dixesse, porque en oiendo apuntar cosa de murmuración, se mudaba y trocaba la plática con destreza, porque nadie desdorassee a su hermano, guardó exactamente la regla del silencio, pero mui particularmente en no hablar cosa de alabanza suya, y quando la oía, mostraba bien con el modo de responder que no gustaba de ser alabado, como quien buscaba la gloria de Dios y no la suya. El amor de parientes tenía reduzido a sola la charidad ordenada, con que nro Pe. S. Ignacio quiso que los amassemos. Y assí haziendo alguna moderada diligencia para que de cierta limosna aplicasse este collegio unos dotes para dos hermanas suyas pobres, aunque honradas, les apercibió que se auían / de olvidar del, y dexarle. Tenía particular zelo del bien de la Comp.a., procurando con los superiores que se remediassen cosas, en que le parecía se faltaba, con estas y otras uirtudes fue su alma tan agradable a Dios nro. Sor. que quiso llevarla temprano donde la tubiese mas cerca y mas segura. Vio la nueva de su muerte con grande paz, y conformidad, reconciliose, y recibió el santissimo sacramento, y el de la extrema unción, respondiendo a las oraciones que entonces se les dezían, pidióme que en su nombre rogasse a la comunidad que se hallaba presente en su celda le perdonasse la poca edificación que a su parecer auia dado, siendo la uerdad que nos dexa edificadissimos, y por una parte con tierno sentimiento, y lágrimas de la pérdida de tal su-

jeto, aunque por otra mui alegres con las ciertas prendas de su eterna felicidad. pero por si acaso tiene necesidad de los ordinarios sufragios para alcanzarla más presto, mandará V.R. se le hagan, y a mi encomendarme al Sor. que guarde a V.R. como desseo.

Seuilla y nouiembre 27 de 1627. Diego Granado.

10. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, Leg. 56
[Carta edificante: H. Juan de Armellones, 3.3.1628, Sevilla]

Pax Christi, etc.

El viernes tres de este mes, después de las diez de la noche llevó el Sr. para sí como esperamos al erm^o Juan de Armellones, coadjutor temporal formado a los 61 o 62 años de su edad, y 26 o 28 de Comp.a. Ocupose principalmente en las eredades del colegio, y del de Baeça, por saber muy bien de cosas de campo hasta que cansado del trabajo y fatigado de asma y flaqueza de pies, por orden de la obediencia se ocupó en ser ayudante del portero. Cayó en la cama de unas calenturas, que aunque lentas duraron por mas de tres meses, en que se fue enflaqueciendo hasta que llegó el término de sus trabajos y principio de su descanso. Fue el H. Armellones desde su niñez muy devoto de la Madre de Dios, cosa que se le lucía bien en la angélica castidad que guardava. Procedió en las eredades con gran edificación y fidelidad, con tanto descuido de su comodidad, que casi me parecía reprehensible. Muy amigo de huir la ociosidad, buscando cosas de manos en que trabajar, quando por su flaqueza no podía acudir a otras obras mayores. Pero principalmente a mostrado su gran virtud en la paciencia con que ha llevado tan larga enfermedad, sin quejarse, ni dar a entender que se le hacía falta alguna, ofreciendo a Dios lo mucho que sufría, y agradeciendo lo que por él se hacía. Recibió la extrema unción y muchas veces los santos sacramentos de la penitencia y eucharistía. Murió con grande sosiego y paz de su alma, señal de que morava en ella Dios y le avía escogido para las moradas eternas. Pero si tiene necesidad de que los vivos le ayudemos a que llegue a ellas, mandará V.R. se le hagan los ordinarios sufragios, y a mí me encomiende al Sr. el qual guarde a V.R.

Sevilla, marzo d. 1628. Diego Granado.

III. ESTUDIOS SOBRE SU DOCTRINA

No existe ningún estudio de conjunto sobre la teología de D. Granada, sus antecedentes en la escuela jesuítica, sus aportaciones a la misma y su influjo en autores posteriores. Encontramos solamente indicaciones parciales en estudios históricos de doctrinas teológicas concretas.

El mayor número de apuntes sobre la doctrina de Granada se refieren a su mariología. J. M. Delgado Varela expone el contenido del tratado de Diego Granada sobre la Inmaculada, subrayando sus dos grandes temas: la concepción inmaculada —disputa 3, sec. 1-22— y la inmunidad del débito del pecado original —secciones 23-29—. Enjuicia así a Granada: «se distingue por el desarrollo que hace de la santidad o perfección negativa de la Madre de Dios, y de un modo particular por haber abordado en forma escolástica, de los primeros, el análisis del tema de la inmunidad del débito¹.

Estos dos son los temas mariológicos que consideran otros autores posteriormente. A. Martínez Sierra al estudiar el tema *María Inmaculada y su culto en Diego Granada*, describe primero el objeto de ese culto, es decir, la Inmaculada Concepción de María según Granada: las maravillas preternaturales de su concepción, la belleza corporal de María, el sentido de la fiesta y el significado de la creencia en sus aspectos negativo y positivo, inmaculada y redimida, misterio de amor divino. Al tratar luego del culto a María expone primero su fundamentación general, el culto a las imágenes, y culto y teología. Concluye su trabajo la enumeración de diversos aspectos que se entrecruzan en el culto de María Inmaculada².

Otros autores atienden a la doctrina de Granada sobre el débito del pecado original. Puesto que Granada había expuesto como preliminar de su tratado sobre la Inmaculada su doctrina sobre el pecado original, Ovidio Casado la estudia también brevemente. Granada considera la doble capitalidad de Adán como absolutamente necesaria para la trasmisión del pecado original: defiende el pacto explícito. En esta integral configuración de

1. J. M. DELGADO VARELA, *La Mariología en los autores españoles de 1600 a 1650*: Estudios 7 [1951] 280-282.

2. A. MARTÍNEZ SIERRA, *María Inmaculada y su culto en Diego Granada*: Estudios Marianos 49 [1984] 194-220.

Adán se encuadra perfectamente nuestra voluntariedad en el pecado. Estudia después la causalidad concreta de la transmisión, jerarquizando las funciones de la generación y naturaleza a base del esquema suareciano. «Únicamente en este sentido, advierte, es recta la fórmula corriente que establece un nexo esencial entre transmisión lapsaria y generación»³.

Sobre la doctrina de la inclusión de María en el débito remoto del pecado original M. Liaño indica que D. Granado fundamenta esta inclusión «en la fuerza que toda ley general tiene de comprender en ella a todos los que son sus súbditos y están sujetos a ella, aunque un privilegio los deje libres»⁴.

J. M. Delgado Varela en su estudio sobre *Exención del débito según los mariólogos españoles de 1600 a 1650* aduce a Granado «entre los partidarios de la exclusión del débito próximo, ya mediato ya inmediato», como exigencia de las razones en favor de la Inmaculada, pero Granado afirma también «claramente que incurrió la Virgen Santísima en los débitos remotos»; cree lógica esta posición de Granado, ya que fue uno de los primeros que propuso escolásticamente el problema⁵.

Ovidio Casado se ocupa también de la posición de Granado sobre el débito de pecar en María: «María careció de débito propio y absoluto por un privilegio cristocéntrico de exención... [pero] de una manera impropia pudiera ponerse en Ella un débito remoto, radicado en la misma naturaleza del pacto [con Adán]...; Granado sigue inmerso en el sentido pasivo e infralapsario de la redención de María, para lo que necesita, al menos, este último reducto de la radical obnoxiedad»⁶.

Juniper B. Carol en una breve referencia a Diego Granado indica que «takes refuge in the expedient popular at the time: the debitum remotum. Nevertheless, he deliberately mitigates its content adding: '... it may be said secundum quid and improperly speaking that she incurred the debit radically or remotely'»⁷.

3. O. CASADO, *Mariología clásica española*, t. 1, *La Inmaculada Concepción en su problemática teológica*, Madrid 1958, págs. 57-58.

4. M. LIAÑO, *La redención pasiva de María según el P. Suárez*: Archivo Teológico Granadino 11 [1948] 206.

5. J. M. DELGADO VARELA, *Exención del débito según los mariólogos españoles de 1600 a 1650*: Ephemerides Mariologicae 1 [1951] 513-514.

6. O. CASADO, *Mariología Clásica española*, t. 1, *La Inmaculada Concepción en su problemática teológica*, Madrid 1958, págs. 318-319.

7. JUNIPER B. CAROL, *A history of the controversy over the 'Debitum peccati'*, New York, St. Bonaventure (1978), pág. 61.

La doctrina de Granado sobre la libertad divina la expone L. Gómez Hellín resumiéndola en estos tres enunciados: «1. Se da realmente en Dios el acto libre, que no es sino el mismo acto necesario tendiendo real y vitalmente sub disiunccione a cualquier objeto; la connotación que dice producción del objeto no es algo ficticio, sino real y efectivo; no es, por consiguiente, el acto una entidad de razón o algo metafórico que haya que buscarse fuera de Dios; sólo la connotación es extrínseca sin dejar de ser una perfección intrínseca la libertad divina. 2. El acto libre no añade perfección alguna intrínseca al acto necesario, ya que es este mismo más la extrínseca connotación que le hace acto libre. 3. El acto necesario en sí, terminado a los seres creados, aunque pudiendo no terminarse a ellos, se constituye en acto libre, ya que en orden a la producción de tal o cual objeto se comporta como nuestra voluntad en orden a tal o cual objeto»⁸.

Sobre el tema de la gratuidad o inmanencia de la visión beatífica A. Arenas afirma que Granado «insiste en una fórmula de conciliación» entre los que defienden una u otra sentencia, gratuidad o inmanencia, distinguiendo una triple acepción de natural con referencia al apetito innato: en cuanto se contradistingue de libre, en cuanto se distingue de lo que en su entidad es sobrenatural, y en cuanto que es algo debido a la naturaleza o proporcionado a ella. «Supuesta tal distinción Granado opina que el apetito innato de la beatitud sobrenatural debe decirse natural al ángel y al hombre en el primero y segundo sentido: así resulta verdadera la sentencia que afirma el apetito innato de la visión. Pero si se trata del tercer sentido, es sobrenatural. Admite, pues, a priori el apetito innato y traslada la discusión a la naturalidad o sobrenaturalidad de tal apetito innato»⁹.

En el tema de la evolución del dogma y fe eclesiástica citan los autores a Granado como partidario de la doctrina de L. de Molina. Así opina F. Marín Sola para quien «el segundo precursor de la fe eclesiástica es Granado; defiende a Molina en la cuestión del revelado virtual contra los ataques, sobre todo, de Navarrete, pero rectifica a Molina en dos cosas: primero en que no

8. L. GÓMEZ HELLÍN, *La libertad divina según los primeros teólogos jesuitas*: Archivo Teológico Granadino 6 [1943] 249-252.

9. A. ARENAS, *Gratuidad e inmanencia de la visión beatífica en los teólogos jesuitas. Desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII*, 4. 8. P. Diego Granado: Archivo Teológico Granadino 27 [1964] 193-196.

le agrada... el ejemplo que pone Molina de la definición de la Iglesia de las dos voluntades de Cristo. Todos los teólogos han estado siempre unánimes en afirmar que a tal definición se debe asentimiento de verdadera fe divina. La segunda cosa en que Granado rectifica a Molina es en que el asentimiento que damos a las definiciones infalibles de la Iglesia sobre lo virtualmente revelado sea asentimiento teológico fundado en raciocinio, como quiere Molina. Los simples fieles, dice con razón Granado, no entienden de teologías ni raciocinio, y se limitan simplemente a dar fe a lo que la Iglesia infaliblemente enseña... Es una fe humana certísima, pero tan próxima a la fe divina, que cuando no se habla con rigor teológico, como no se hablaba antes de Molina, suele llamarse fe divina ...Como se ve con Granado ya ha dado un pasito más la semilla de la futura fe eclesiástica..., ya es verdadera fe, pero fe media entre la divina y la humana. No le falta ya sino el nombre de eclesiástica, con que más tarde fue bautizada en París por el arzobispo Péréfixe»¹⁰.

C. Pozo dice que «con razón ha señalado Marín Sola que Juan de Santo Tomás al exponer su propia sentencia alude (colocándose contra ella) a la formulación de la opinión de Granado. Por este motivo la formulación de Granado merece especial atención. Se distinguen en ella dos clases de definiciones de fe. Aquellas en que lo definido es presentado como inmediatamente de fe, y aquellas en que lo definido es fruto de un raciocinio teológico. A las primeras se debe asentimiento de fe (sólo ellas constituyen principios de teología); a las segundas se debe sólo asentimiento teológico»¹¹.

Alude a Granado brevemente F. García Martínez en el apéndice de su libro *Evolución del dogma y regla de fe*; afirma que «en todo el siglo xvi no conocemos ni hemos visto citado teólogo alguno que aceptara la innovación de Molina fuera del jesuita J. Granados..., aunque disintiendo del mismo en que no sea de fe la existencia de dos voluntades en Cristo, y en la especie de asentimiento que haya de darse a la conclusión definida»¹². Se

10. F. MARÍN SOLA, *La evolución homogénea del dogma católico*, Madrid, BAC n. 84, 1952, págs. 441s.

11. C. POZO, *Teoría del progreso dogmático en los teólogos de la escuela de Salamanca*, Madrid, CSIC, 1959, págs. 247s.

12. F. GARCÍA MARTÍNEZ, *Evolución del dogma y regla de fe*, Madrid, CSIC, 1962, pág. 225.

refieren estos tres autores a la disputa 3ª del tratado 1º del Comentario de Granado a la primera parte de la Suma¹³.

En dos temas de la teología moral de Granado se han fijado dos autores: J.M. Díaz Moreno, en su opinión sobre la parvedad de materia «in re venerea»; E. Moore, en los principios constitutivos de la materia leve.

Piensa Díaz Moreno que en Granado «a lo largo de esta disputa sexta hay afirmaciones que nos hacen entrever su pensamiento sobre la admisión de la parvedad de materia en la lujuria, y que más bien lo sitúan entre los defensores de la sentencia afirmativa», y cita la disputa sexta del cuarto tratado de la sexta controversia en su Comentario a la Prima secundae. Sin embargo, añade, «siempre queda la duda de si entiende por luxuria el mero placer sensual, como parecen indicarlo algunos ejemplos»¹⁴.

E. Moore expone la doctrina de Granado en el Comentario a la Prima secundae de la Suma —tomo quinto—, controversia séptima, De legibus, tratado 7º, de lege humana. Dice que Granado «resume su sentencia en estos breves puntos: 1. cuando la materia es leve no puede el legislador obligar bajo grave, aunque quiera hacerlo, porque la materia no es capaz de esa obligación; 2. cuando la materia es grave y el legislador usa palabras preceptivas o prohibitivas, la ley humana obliga bajo mortal, si no consta que el legislador tuvo intención contraria... La Norma para el legislador eclesiástico es lo que mucho contribuye a la salvación de las almas; la del civil, el bien común de la paz pública o cosa semejante. Todo lo que con relación a eso mande es de gran importancia, o materia grave»¹⁵.

Rocco Rosca apunta la dependencia que de Granado tiene el teólogo mercedario Silvestre de Saavedra; lo llama «sapientissimus magister meus»; depende de Granado en la admisión del sobrenatural corpóreo, del decreto único, en las pruebas de la Inmaculada Concepción: y lo cita muchas veces en su obra principal *Sacra Deipara*¹⁶.

13. *Commentarii in universam primam partem S. Thomae*, I, Sevilla, Francisco de Lyra, 1623. Tract. 1, disp. 3, sect. 2, n. 19-22.

14. J. M. DÍAZ MORENO, *La doctrina moral sobre la parvedad de materia «in re venerea» desde Cayetano hasta San Alfonso*: Archivo Teológico Granadino 23 [1960] 66-67.

15. E. MOORE, *Principios constitutivos de la materia leve*: Archivo Teológico Granadino 37 [1974] 170-173.

16. R. ROSCA, *Silvestro de Saavedra*. V. 4. Dipendenza da Diego Granada: Alma Socia Christi 7 [1952] 163-164.

IV. BIBLIOGRAFIA

1. ALEGAMBE, PHILIPPUS, *Bibliotheca Scriptorum Societatis Iesu...*, Antverpiae, Apud Ioannem Meursium, M.DC. XLIII, pág. 198.
2. ARENAS SILVA, ALBERTO, *Gratuidad e inmanencia de la visión beatífica en los teólogos jesuitas*. 4. 8. P. Diego Granado: Archivo Teológico Granadino 27 [1964] 193-196.
3. BACKER, AUGUSTIN ET ALOIS DE, *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus*, Deuxième série, Liège 1854, pág. 260.
4. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, FRANCISCO, *Historia eclesiástica, principios y progresos de la ciudad y religión católica en Granada*, Granada 1638, 4 parte, cap. 157, fols. 295v-296r.
5. CAROL, JUNIPER B., *A History of the controversy over the «debitum peccati»*. New York, St. Bonaventura [1978], pág. 61.
6. CASADO FUENTE, OVIDIO, *Mariología clásica española*, Madrid 1958, páginas 57-58, 318-319.
7. DELGADO VARELA, JOSÉ MARÍA, *La mariología en los autores españoles de 1600 a 1650*, Madrid 1951, págs. 32-34; Estudios 7 [1951] 280-282.
8. DELGADO VARELA, JOSÉ MARÍA, *Exención del débito según los mariólogos españoles de 1600 a 1650: Ephemerides mariologicae 1* [1951] 513-514.
9. DÍAZ MORENO, JOSÉ MARÍA, *La doctrina moral sobre la parvedad de materia «in re venerea» desde Cayetano hasta San Alfonso*: Archivo Teológico Granadino 23 [1960] 66-67.
10. GÓMEZ HELLÍN, LUIS, *La libertad divina según los primeros teólogos jesuitas*: Archivo Teológico Granadino 6 [1943] 249-252.
11. GÓMEZ DE ROXAS, ALONSO, *Sermón predicado en las [h]onras que la ilustre congregación de N. S. de la Anunciata... de Sevilla... a la piadosa memoria del venerable P. Diego Granado...*, Sevilla, Francisco De Lyra 1632, 18 fols.
12. HEMELMAN, JORGE, *Panegyricus funebris [R. P. Iacobi Granado]*, Granata, Antonio René de Lazcano, 1633, 51 págs.
13. *Historia del Colegio de Granada [de la Compañía de Jesús]*, Ms., Archivo Histórico Nacional, Madrid, libro 77, pág. 130.
14. HURTER, HUGO, *Nomenclator literarius recentioris theologiae catholicae...*, I, Oeniponte, Wagneriana, 1873, págs. 522-523.
15. KOCH, L., *Granado, D., Lexicon für Theologie und Kirche*, ed. 1, Freiburg, Herder, 1932, t. 4, col. 644.
16. LIAÑO, MIGUEL, *La redención pasiva de María según el P. Suárez*: Archivo Teológico Granadino 11 [1948] 206.
17. MARÍN SOLA, FRANCISCO, *La evolución homogénea del dogma católico*, Madrid, B.A.C., n. 84, 1952, págs. 441s.
18. MARTÍNEZ SIERRA, ALEJANDRO, *María Inmaculada y su culto en Diego Granado*: Estudios Marianos 49 [1984] 194-220.

- 18 bis. MOORE, EDUARDO, *La moral en el siglo XVI y primera mitad del XVII*, Granada 1956, pág. 74.
19. MOORE, EDUARDO, *Manuscritos teológicos postridentinos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*: Archivo Teológico Granadino 20 [1957] 272-274.
20. MOORE, EDUARDO, *Principios constitutivos de la materia leve*: Archivo Teológico Granadino 37 [1974] 170-173.
21. NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana [Nova]*, Roma, Tinassi, M.DC. LXXII, I, pág. 220.
22. NIERENBERG, JUAN, *Firmamento religioso de luzidos astros en algunos claros varones de la Compañía de Jesús*, Madrid 1644, pág. 616-627; 2 ed., Bilbao, Mensajero, 1891, t. 7, págs. 149-162.
23. OLIVARES, ESTANISLAO, *Diego Granado (1517-1632). Datos biográficos, sus escritos, estudios sobre su doctrina, bibliografía*: Archivo Teológico Granadino 50 [1987] 111-184.
24. PALAU DULCET, ANTONIO, *Manual del librero hispanoamericano*, 2 ed., vol. 6, Barcelona 1953, pág. 389.
25. POZO, CÁNDIDO, *Granado, D., Lexicon für Theologie und Kirche*, 2 ed., Freiburg, Herder, 1960, t. 4, col. 1164.
26. POZO, CÁNDIDO, *Teoría del progreso dogmático en los teólogos de la escuela de Salamanca*, Madrid, CSIC, 1959, págs. 247s.
27. ROSCA, ROCCO, *Silvestro de Saavedra, mariólogo mercedario*. V. 4. Dipendenza da D. Granado: Alma Socia Christi 7 [1952] 163-164.
28. SANTIBÁÑEZ, JUAN DE, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Ms., Granada, Archivo histórico de la provincia de Andalucía S.I.
29. SIMÓN DÍAZ, JOSÉ, *Jesuitas de los siglos XVI y XVII. Escritos localizados*, Madrid 1973, págs. 107-109.
30. SIMÓN DÍAZ, JOSÉ, *Bibliografía de la Literatura hispánica*, t. XI, *Granado (P. Diego)*, Madrid, CSIC, 1976, págs. 289-291.
31. SOMMERVOGEL, CARLOS, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Nouvelle édition, Bruxelles-Paris 1890, t. 3, col. 1666.
32. SOTO, FRANCISCO, *Sermón predicado en las honras que la noble ciudad de Cádiz hizo... al venerable Padre Diego Granado...*, Jerez de la Frontera, Fernando Rey, 1632, 24 hojas.
33. SOTWEL, NATANAEL, *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu*, Romae, Lazariis, M.DC.LXXXVI, pág. 367.
34. STREBER, *Granado Jacob*, Wetzler und Welte's Kirchenlexicon, 2 Aufl., Band 5, Freiburg, Herder, 1888, cols. 1016-1017.
35. UZEDA, LUIS DE, *Carta... sobre la vida, muerte y virtudes del Padre Diego Granado*, Granada 1632.
36. URIARTE, JOSÉ E., *Biblioteca de jesuitas españoles que escribieron sobre la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora antes de la definición dogmática de este misterio*, Madrid 1904, núms. 13, 150-151, 162.